



**Gerencia Seccional X Montería
PGA 2017**

**Auditoría Regular a la Contraloría General del Departamento de Córdoba
Vigencia 2016**

INFORME FINAL

Margarita María Márquez Figueroa
Auditora General de la República (E)

Margarita María Márquez Figueroa
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Enrique José Quiroz Alemán
Gerente Seccional

Claudia Patricia Sierra Muñoz
Coordinadora

Milena Pastrana Pacheco
Alicia Ballestas Hernández

Liliana Rebeca Márquez Márquez

Auditores

Montería, 1 de septiembre de 2017

INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA CONTRALORIA	5
1.2.1. <i>Proceso Contable</i>	5
1.2.2. <i>Proceso Presupuestal</i>	5
1.2.3. <i>Proceso de Contratación</i>	6
1.2.4. <i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	6
1.2.5. <i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	7
1.2.6. <i>Indagación Preliminar</i>	8
1.2.7. <i>Proceso de Responsabilidad Fiscal</i>	8
1.2.8. <i>Proceso Sancionatorio</i>	8
1.2.9. <i>Proceso Jurisdicción Coactiva</i>	9
1.2.10. <i>Gestión Macrofiscal</i>	9
1.2.11. <i>Proceso Controversias Judiciales</i>	9
1.2.12. <i>Proceso de Talento Humano</i>	9
1.2.13. <i>Gestión TICs</i>	9
1.2.14. <i>Planeación Estratégica</i>	10
1.2.15. <i>Sistema de Control Interno.....</i>	10
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	10
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	12
2.1. PROCESO CONTABLE	12
2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	12
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	16
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL	21
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	21
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	23
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	25
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	25
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	28
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	34
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	34
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	36
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	42
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	42
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	46
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES.....	54
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	54
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	55
2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario y verbal.....</i>	55
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	60
2.8.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	60
2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	62

2.9.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	62
2.10.	GESTION MACROFISCAL	65
2.10.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	65
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	66
2.11.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	66
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	66
2.12.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	66
2.13.	GESTIÓN TICS	69
2.13.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	69
2.14.	PLANEACION ESTRATÉGICA	69
2.14.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	69
2.14.2.	Resultados del trabajo de campo	70
2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	71
2.15.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	71
2.15.2.	Resultados del trabajo de campo	71
2.16.	REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	72
2.17.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	72
2.18.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA	76
2.19.	BENEFICIOS DE AUDITORIA.....	76
3.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	76
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	79

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional X - Montería, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General del Departamento de Córdoba, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría General del Departamento de Córdoba, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y construidos los mapas de riesgos, se configuró el Memorando de Planeación.

Además, se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA CONTRALORIA

1.2.1. Proceso Contable

Tal como se señaló anteriormente, los Estados Contables consolidados a corte 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, presentan de manera razonable la situación financiera de la entidad, en razón a que fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación. Por tanto, se concluye una gestión, legalidad y resultados buenos.

1.2.2. Proceso Presupuestal

La Contraloría General del Departamento de Córdoba presentó durante la vigencia auditada un presupuesto inicial por valor de \$3.439.477.476 adoptado mediante Resolución Nro. 0117 del 30 de diciembre de 2015, al cual efectuaron tres adiciones según Resoluciones Nro. 0300 del 21 de octubre de 2016 por \$190.613.168, Nro. 0337 del 16 de noviembre de 2016 por \$44.669.028 y Nro. 0377 del 30 de diciembre de 2016 por \$404.309.503. Así mismo, se evidenció la realización de una reducción al presupuesto según la Resolución Nro. 0104 del 4

de abril de 2016 por valor de \$44.676.482 para un presupuesto de gastos definitivo de \$4.034.392.693. Dicho presupuesto fue ejecutado en un 99.88% de conformidad con las disposiciones Constitucionales, la Ley 617 de 2000, el Estatuto de Rentas del Departamento y el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Para efectuar los pagos de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales, la entidad auditada utilizó el Programa Anual de Caja "PAC" del cual se observó que fue situado de conformidad al límite máximo del presupuesto definitivo aprobado.

De lo anterior se concluye, que la Contraloría presentó una buena gestión, legalidad y resultados en el Proceso Presupuestal.

1.2.3. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, dio cumplimiento a las normas que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad.

Se verificó que los contratos obtuvieron el impacto y resultado esperado en cumplimiento del principio de planeación determinando la viabilidad técnica y económica para satisfacer las necesidades de la administración, observando conveniencia y oportunidad. Tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que permite afirmar que estos cubrieron las necesidades de la entidad. La Contraloría dio cabal aplicación respecto de la publicidad de todos los actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Se concluye, que en términos de gestión, legalidad y resultados, el proceso contractual fue bueno, debido a que no se afectó la legalidad ni el desarrollo del proceso administrativo contractual por lo que el impacto y utilidad de los contratos fueron satisfactorios.

Así mismo, se evidenció que el objeto de los contratos está acorde al Plan Estratégico de la entidad y contribuyen a cumplir con su misión.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Con relación al proceso de atención al ciudadano, la entidad presentó una gestión, legalidad y resultados buenos, en razón a que se observó oportunidad en la

emisión de respuestas de trámite y en los pronunciamientos de fondo. De igual forma, se evidenció el archivo del 100% de los requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia auditada.

La Contraloría adoptó en la reglamentación interna los cambios normativos establecidos por las Leyes Estatutarias 1755 y 1757 de 2015, estableciendo la organización para el trámite de peticiones y denuncias. Así mismo, se observó la realización de los informes semestrales de legalidad sobre la atención a los requerimientos ciudadanos.

Igualmente, la gestión y los resultados en el fomento del control ciudadano fueron buenos, evidenciándose la armonización del plan de promoción y divulgación con el plan estratégico de la entidad, el desarrollo de actividades dirigidas a fomentar el control social y la vinculación de la sociedad civil en el ejercicio participativo, a través de cuatro (4) alianzas estratégicas, capacitaciones, audiencias de rendición de cuentas, acceso a la información y adopción del Plan Anticorrupción.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

En lo referente al Proceso Auditor la legalidad fue buena, en razón a que se evidenció la aprobación, modificaciones y cumplimiento del PGA 2016 mediante actos administrativos, desarrollado en un 127%, de conformidad a los lineamientos definidos para su elaboración y formulación; a través de la matriz de priorización identificaron los sujetos a evaluar. Así mismo, se observó la adopción de la Guía de Auditoría Territorial, procedimiento para determinar los beneficios del Control Fiscal y acto administrativo para aprobar los planes de mejoramiento entre otros.

Con relación a los recursos propios evaluaron los componentes de gestión resultados y financieros de la vigencia fiscal 2015 de los sujetos (Municipios de Córdoba), entidades de salud en lo referente a los impuestos directos e indirectos, fondo de seguridad ciudadana, sector cultural, SGP en lo concerniente a estampillas, y SGP propósito general (libre inversión, libre destinación y deporte).

Respecto a la gestión y resultados fueron buenos, los recursos auditados representaron una cobertura del 47.2% en consideración que del presupuesto total se encuentran incluidos recursos del Sistema General de Participación, los cuales no hacen parte de la competencia de la entidad auditada.

En lo concerniente a las cuentas, el 79% rindió en los términos establecidos por la Contraloría, el 8% de forma extemporánea y el 13% restante no rindieron cuenta; procediendo la entidad a iniciar el proceso administrativo sancionatorio a los sujetos que no rindieron cuenta con oportunidad.

Por otro lado, se observó una cobertura de 91% frente a entidades vigiladas, mediante auditorías regulares y especiales dando pronunciamiento de la gestión, resultados, legalidad, contractual, revisión de cuenta, control interno y planes de mejoramiento.

Así mismo, se evidenció el traslado de 99 hallazgos fiscales al área de Responsabilidad Fiscal por cuantía total de \$20.761.471.060, provenientes del proceso auditor, observándose que el 74% se encontraban en apertura de indagaciones preliminares, el 18% en inicio del proceso de responsabilidad fiscal y el 7% en estudio, evidenciado oportunidad y cumplimiento de la Resolución Interna Nro. 001-17-0118 del 25 de abril de 2016.

En lo referente a la evaluación contractual, se observó una cobertura del 30% al 60% del total ejecutado de conformidad a la muestra evaluada. De igual forma, se evidenció la determinación de beneficios del control fiscal, el seguimiento a la gestión de ambiental sobre los programas y proyectos concernientes a la prevención y control a los impactos ambientales.

Igualmente, se observó oportunidad en la comunicación, publicación de los informes de auditoría y en la remisión de los informes macrofiscales al control político.

1.2.6. Indagación Preliminar

Durante la vigencia 2016, la gestión, legalidad y los resultados de las indagaciones preliminares fueron buenos desde la revisión de la cuenta, toda vez, que se observó cumplimiento del término legal para decidir, no se observó riesgo de caducidad y se obtuvieron buenos resultados al ordenar la apertura de 30 procesos de responsabilidad fiscal.

1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

Del análisis efectuado, se evidenció que la gestión, legalidad y los resultados del proceso de responsabilidad fiscal desde la revisión de la cuenta, tanto el trámite ordinario como el verbal fue regular, toda vez que se observó un alto porcentaje de procesos en riesgo de prescripción, así como afectación de los principios de oportunidad y celeridad procesal en ambos trámites.

1.2.8. Proceso Sancionatorio

La gestión, legalidad y los resultados en el desarrollo de los procesos administrativo sancionatorios desde la revisión de cuenta fueron regulares, en razón a que se evidenció riesgo de caducidad y un número significativo de

procesos en trámite. Lo anterior, a pesar de evidenciarse mejoras en los tiempos utilizados para las actuaciones.

1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva

En el proceso coactivo la gestión y legalidad desde la revisión de cuenta fueron buenas, toda vez que se evidenció en términos generales oportunidad en avocar conocimiento, expedición del mandamiento de pago, agotamiento del cobro persuasivo, decreto de medidas y terminación de procesos por pago. Mientras que los resultados fueron regulares, en razón a que durante la vigencia auditada recaudó el valor de \$26.999.160 que equivale a un 0.10% de lo rendido y en el transcurso de los procesos la suma de \$36.665.373 que representa un 0.13% de la cuantía total.

1.2.10. Gestión Macrofiscal

Se evidenció desde la información rendida en la cuenta, una buena gestión, legalidad y resultados en cumplimiento de lo señalado en la Ley 42 de 1993, en razón a que anexó el informe anual relacionado con las finanzas, deuda pública e informe de los recursos naturales y del medio ambiente del Departamento de Córdoba acorde a los requisitos mínimos legales.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría General del Departamento de Córdoba no reportó controversias judiciales ni procesos ejecutivos en trámite o archivados durante la vigencia 2016.

1.2.12. Proceso de Talento Humano

La gestión, legalidad y los resultados de la entidad en la vigencia 2016 en el proceso de talento humano fueron buenas, toda vez que se evidenció la realización de capacitaciones, ejecución del programa de bienestar y la planta de personal ocupada no superó la autorizada.

1.2.13. Gestión TICs

La entidad en cumplimiento de su misión, visión, de la vigilancia que ejerce por mandato legal y en obediencia del Decreto Nro. 2573 de 2014, definió los lineamientos, instrumentos y la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías y las comunicaciones, contribuyendo en la construcción de un Estado abierto, eficiente, transparente y participativo.

Así mismo, se observó que la entidad auditada actualizó la página web con el

ánimo de mejorar el servicio.

De lo anterior, se evidenció una buena gestión, legalidad y resultados frente al actuar de la entidad.

1.2.14. Planeación Estratégica

Se evidenció una buena gestión, resultados y legalidad frente a la planeación estratégica vigencia 2016 - 2019 denominado “Gestión, vigilancia y eficiencia al servicio de la ciudadanía”, el cual describe los objetivos principales y las metas por áreas con el fin de garantizar la gestión fiscal del cuatrienio, en observancia de lo señalado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

Para el primer año de gestión, se observó el cumplimiento de los objetivos estratégicos en un 101% de conformidad a los indicadores definidos.

1.2.15. Sistema de Control Interno

Del análisis efectuado, se evidenció la realización de las auditorías internas a las áreas administrativas, incluyendo el control interno contable y misional. Así mismo, realizó la evaluación MECI y presentación ante el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la vigencia 2016.

Se observó, en la página web la publicación de los informes pormenorizados de la entidad y la documentación referenciada por la Ley de Transparencia.

Mediante auditoría interna, la entidad realizó la evaluación y pronunciamientos por áreas, análisis de los procedimientos e identificación de falencias, que de igual forma fueron observadas por la Auditoría General de la República.

Por otro parte, se observó la realización del seguimiento del último plan de mejoramiento suscrito ante la Auditoría General de la República cumpliendo con las metas programadas y reflejando el buen desempeño del Sistema de Control Interno de la entidad al tenor de los artículos 1, 2, 3 y 9 de la Ley 87 de 1993.

Por lo anterior, se define que el área de Control Interno presentó calidad y efectividad buena.

1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento de Córdoba correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero,

de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia del hallazgo encontrado, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional X – Montería, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.

ENRIQUE JOSÉ QUIROZ ALEMÁN
Gerente Seccional

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.1.1.1. Activo.

Analizadas las cuentas representativas de los bienes, derechos tangibles e intangibles de la entidad, se evidenció un aumento con relación a la vigencia 2015.

En lo referente al balance general, se observó que los activos a corte 31 de diciembre de 2016 fueron por valor de \$4.285.739 (Miles), los cuales presentaron un aumento del 61%.

De la mayor variación de los activos con relación a la vigencia anterior, se observó en la cuenta Nro. 140161 - Cuota fiscalización y auditaje con un aumento de un 140%. Igualmente, la cuenta Nro. 141314 - Otras transferencias aumentó en un 100%, la cuenta Nro. 160505 - Terreno de uso permanente sin contraprestaciones aumentó en un 978%, la cuenta Nro. 164027 - Edificaciones pendientes de legalizar aumentó en un 189%.

2.1.1.2. Efectivo (Formato F – 3).

La Contraloría durante la vigencia auditada manejó sus recursos financieros a través de dos (2) cuentas corrientes, una del Banco BBVA Nro. 612-02316-8 con un saldo de \$144.884 y la cuenta Nro. 680-233478-1 de Bancolombia con un saldo de \$45.905.669. De las mencionadas cuentas bancarias, la entidad aportó copia del extracto y conciliaciones del mes de diciembre 2016, evidenciándose coherencia con lo reportado.

Igualmente, se evidenció un recaudo por la suma de \$3.420.483.139 lo que representa sólo el 85% de lo presupuestado que correspondió al valor de \$4.034.392.693. Observándose que quedó pendiente por cobrar en la vigencia la suma de \$613.909.554.

Al realizar un cruce entre los ingresos recaudados y lo rendido en los formatos F-3 y F-1, se observó que la información no coincide, toda vez que en el formato F-1 reportó ingresos por valor de \$3.431.168.000 y en el F-3 la suma de \$3.420.483.139, evidenciándose una diferencia de \$10.684.861.

2.1.1.3. Cajas Menores (Formato 02).

Mediante Resolución Nro. 015 del 13 de enero de 2016, la Contraloría constituyó una caja menor con un fondo fijo de \$3.400.000.

2.1.1.4. Deudores.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba en la vigencia de 2016, presentó cuentas pendientes por cobrar por la suma de \$613.909.554.

2.1.1.5. Propiedades, Planta y Equipo (F-5).

De acuerdo con el análisis de la información reportada en el formato F-05, se evidenció que la entidad realizó bajas por valor de \$276.786.971 y una adquisición de equipo por la suma de \$79.612.818.

Por lo reportado, se observó que en el balance contabilizaron las compras y las bajas realizadas en la vigencia.

2.1.1.6. Pasivo.

Con relación al balance general, se evidenció que los pasivos a corte 31 de diciembre de 2016 fueron por valor de \$901.060 (Miles), los cuales presentaron un aumento del 353%.

Sobre la mayor variación de los pasivos teniendo en cuenta la vigencia anterior, se observó que la cuenta Nro. 2401 - Adquisición de bienes y servicios aumentó en un 268%, la cuenta Nro. 2505 - Salarios y prestaciones sociales incrementó en un 68% y la cuenta Nro. 2905 - Recaudo a favor de tercero aumentó en un 17%.

2.1.1.7. Cuentas por pagar.

El sujeto de control constituyó cuentas por pagar en la vigencia 2015 por valor de \$75.342.256 de conformidad con lo contemplado en la Resolución Nro. 0593 del 31 de diciembre de la mencionada anualidad.

Por su parte, para la vigencia 2016 mediante Resolución Nro. 0379 del 30 de diciembre de 2016 conformó cuentas por pagar por la suma de \$803.556.118, que al ser comparada con el valor presupuestado, esto es \$786.122.332, se evidencia una diferencia de \$17.433.786 por concepto de las retenciones pendientes por pagar.

2.1.1.8. Obligaciones laborales y seguridad social integral.

El sujeto de control a corte 30 de diciembre del 2016, reportó las obligaciones laborales pendientes por pagar de conformidad con lo contabilizado en el formato F-1, en los siguientes términos:

- Cuenta Nro. 250502 - Cesantías por \$171.791.000.
- Cuenta Nro. 250505 - Prima de Vacaciones por \$34.495.000
- Cuenta Nro. 250504 - Vacaciones por \$42.994.000.
- Cuenta Nro. 250506 - Prima de Servicios \$19.245.000.

Al analizar los formatos F1 y F7 correspondientes a las obligaciones laborales por pagar, se observó que se presentó una variación en las cuentas de vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios.

2.1.1.9. Pasivos Estimados.

Durante la vigencia 2016, la entidad calculó provisiones en las cuentas de prima de navidad, bonificación, prima de vacaciones, prima de servicios, vacaciones, intereses sobre cesantías y cesantías.

2.1.1.10. Patrimonio.

De la información reportada, se efectuó el análisis del patrimonio de la Contraloría General del Departamento de Córdoba el cual presentó un aumento en un 134%.

Por lo anterior, se evidenció que la mayor variación se identificó en el aumento de la cuenta Nro. 310502 - Departamento en un 34% y la cuenta Nro. 3115 - Superávit por valorización en un 100%.

La anterior conclusión, producto de aplicar un análisis financiero vertical y horizontal tomando como base la información de la rendición de la cuenta en el formato F-01 comparado con la vigencia anterior y con el estado de resultados de la vigencia en estudio.

2.1.1.11. Ingresos.

Del análisis de los ingresos del sujeto de control durante las vigencias 2015 y 2016, se identificó que el mayor ingreso provino de la Gobernación de Córdoba.

Se observó que en la vigencia 2016, la relación de los ingresos correspondió a la suma de \$4.034.392.693 presentando un aumento de \$565.230.841 en las transferencias, teniendo en cuenta el año inmediatamente anterior.

2.1.1.12. Gastos.

Al comparar la vigencia 2015 y 2016, se evidenció la relación de los gastos operacionales en los que incurrió la entidad, los cuales presentaron un aumento por valor de \$565.191 que equivale a un 16%, específicamente en las cuentas Nro. 5104 - Aportes sobre la nómina con un 6.7%, la cuenta Nro. 5101 - Sueldo y salario en un 3.8%, la cuenta Nro. 5103 - Contribuciones efectivas en un 5.5% y la mayor participación se observó en la cuenta Nro. 5111 - Gastos generales en un 159%.

2.1.1.13. Cuentas de orden deudoras.

De la información reportada, se evidenció que la entidad no tiene cuentas de orden deudoras.

2.1.1.14. Cuentas de orden acreedoras.

Del análisis de la información rendida por el sujeto vigilado, se observó la no existencia de cuentas de orden acreedoras en la vigencia 2016.

2.1.1.15. Análisis de las Garantías para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad (Formato F-04).

De acuerdo con el análisis de la información reportada en el formato F-04, se evidenció que la entidad adquirió con la Previsora S.A. las siguientes pólizas: Nro. 3003315 del 29 de diciembre de 2016 al 29 de diciembre de 2017 para asegurar vehículo Prado Toyota placa OQE-212, Nro. 1000136 del 1 de noviembre de 2016 al 1 de noviembre de 2017 para asegurar Edificio, maquinaria y equipo, Nro. 3003101 del 5 de septiembre de 2016 al 5 de septiembre de 2017 asegurando vehículo Kia Sorento placa OQE-101 y Nro. 3001629 del 31 de enero de 2016 al 31 de enero de 2017 para delitos contra la administración pública, constituyendo una cobertura global de manejo por un valor total amparado de \$3.438.055.719.

2.1.1.16. Análisis de notas a estados contables.

Se evidenció en la rendición de la cuenta vigencia 2016, que el sujeto de control realizó notas contables en la cuenta propiedad, planta y equipo, con el fin de verificar el inventario de bienes, los cuales se encontraban sin uso.

De igual manera, se observó la realización y cuantificación del inventario físico de bienes de propiedad de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

Así mismo, efectuó notas a los pasivos estimados para la provisión de las prestaciones sociales.

2.1.1.17. Análisis del control interno contable.

La Oficina de Control Interno de la Contraloría presentó un informe en el que detalla la evaluación de las actividades encaminadas a rendir la cuenta sobre el estado del Control Interno Contable vigencia 2016, a través de la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación y dentro de la siguiente estructura: Evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa.

Según el informe, cualitativamente se efectuó el análisis de las principales fortalezas y debilidades del Control Interno Contable que se determinan con la valoración cuantitativa, así como las recomendaciones realizadas por el funcionario encargado de Control Interno.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo.

2.1.2.1. Activo.

Al verificar el balance general, se evidenció que los activos a corte 31 de diciembre de 2016 fueron por valor de \$4.285.739 (Miles), los cuales presentaron un aumento del 0.61%, situación que obedeció a varias razones, dentro de las que se encuentran las cuentas por cobrar correspondientes a las cuotas de fiscalización y auditaje por \$359.098.000 - cuenta Nro. 140161, la cuenta Nro. 141314 - Otras transferencias por \$404.309.000, la actualización de la cuenta Nro. 160505 - Terrenos de uso permanente sin contraprestaciones por \$1.136.136.000 incrementándose en \$1.031.093.000 y la cuenta Nro. 164027 - Edificaciones pendientes de legalizar por \$1.787.220.000 que incrementó en \$1.169.625.000.

Lo anterior, generado por la actualización de bienes en atención de lo dispuesto en el numeral 18 del capítulo III título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública – RCP en lo relacionado con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos, el cual fue realizado por personal idóneo de la entidad de conformidad con el informe de fecha 26 de diciembre del 2016.

2.1.2.2. Efectivo.

Producto del análisis efectuado en trabajo de campo, se evidenció en los extractos

un recaudo en las cuentas bancarias por la suma de \$3.447.740.103, dentro de los cuales se encuentran ingresos correspondientes a la vigencia anterior por la suma de \$149.495.770, por concepto de devolución de cheques reintegrados a la cuenta por la suma de \$24.835.018, ingresos de incapacidades recaudadas por \$2.393.101 y rendimientos financieros por \$28.833, estos últimos reintegrados al Tesoro Departamental. Lo señalado, al ser comparado con lo realmente recaudado en la vigencia 2016, esto es \$3.270.987.381 lo que denota una diferencia de \$176.752.722 que corresponden a los conceptos aducidos.

De lo anterior nos indica, que la Contraloría recaudó del presupuesto de la vigencia 2016 la suma de \$3.270.987.381 es decir el 81% de lo presupuestado que correspondió al valor de \$4.034.392.693, reflejando una diferencia entre lo recaudado y lo presupuestado de \$763.405.312 por concepto de cuentas por cobrar. Dentro de los que se encuentran \$758.635.116 por cuentas por pagar y \$4.770.196 reintegrados al Tesoro Departamental el 30 de junio de 2017 por no ejecución.

Con relación a la información reportada en el formato F-1, esto es el valor de \$3.431.168.000 y lo rendido en el F-3 por la suma de \$3.420.483.139, se observó una diferencia de \$10.684.861 que corresponden a incapacidades reportadas por Tesorería y no contabilizadas.

2.1.2.3. Cajas Menores.

Se verificó que mediante Resolución Nro. 015 del 13 de enero del 2016 el sujeto de control constituyó una caja menor por valor de \$3.400.000. Así mismo, se observó un uso adecuado y que la realización de los pagos cumplió con todos los anexos y soportes legales.

Igualmente, se observó la realización del cierre de la caja menor procediendo a efectuar consignación de los recursos que no fueron utilizados por valor de \$2.098.100.

2.1.2.4. Deudores.

Se constató que la Contraloría General del Departamento de Córdoba en la vigencia de 2016 recaudó el 81%, lo que significa un saldo pendiente por recaudar del 19% de los ingresos presupuestados.

Lo anterior se encuentra reflejado en el balance general a corte 31 de diciembre del 2016, lo que denota la realización de un porcentaje bajo de recaudo, razón por la cual se exhorta a mejorar la gestión en el cobro de las cuentas por cobrar a los entes descentralizados.

2.1.2.5. Propiedad Planta y Equipo.

Según la información revisada, se constató que la entidad realizó sus bajas por valor de \$276.786.971 y adquirió equipos por la suma de \$79.612.818.

Se detalló que la realización de las bajas se efectuó por medio de Acta Nro. 1 del 11 enero de 2016 y Acta Nro. 2 del 26 de agosto del 2016. Igualmente, emitió el sujeto de control acto administrativo Nro. 0270 del 6 de septiembre de 2016, acto administrativo Nro. 0281 del 23 de septiembre de 2016 y el acto administrativo Nro. 0356 del 28 de noviembre del 2016 para la aprobación de las mismas. Los cuales, indicaron que los inventarios físicos y valorizados coinciden con las cifras registradas en los estados contables.

2.1.2.6. Pasivo.

Los pasivos a corte 31 de diciembre de 2016, correspondieron al valor de \$901.060 (Miles), los cuales presentaron un aumento de un 353%.

Situación que obedeció a la mayor variación que se presentaron en las siguientes cuentas: cuenta Nro. 240101 - Bienes y Servicios, cuenta Nro. 2505 - Salarios y prestaciones sociales y la cuenta Nro. 2905 - Recaudo a favor de tercero. El aducido aumento debido a que la entidad a corte 31 de diciembre no contaba con los ingresos recaudados para el pago de las cuentas.

2.1.2.7. Cuentas por pagar.

Se verificaron las cuentas por pagar de la vigencia 2015, por valor de \$75.342.256 de conformidad con lo contemplado en la Resolución Nro. 0593 del 31 de diciembre de la mencionada anualidad, las cuales cuentan con todos los soportes.

Al analizar la información revisada, se evidenció que las cuentas por pagar se encuentran justificadas y a la fecha no existen cuentas pendientes por pagar y los ingresos a favor de terceros fueron de vueltos.

Así mismo, se verificó la Resolución Nro. 0379 del 30 de diciembre de 2016 por medio del cual se conformaron cuentas por pagar en la aducida vigencia, comprobándose la no existencia de diferencias. Igualmente, se evidenció que a la fecha las cuentas fueron canceladas a satisfacción.

2.1.2.8. Obligaciones laborales y seguridad social integral.

En cuanto a las obligaciones laborales por pagar, se evidenciaron variaciones en las cuentas de cesantías, vacaciones, prima de vacaciones y primas de servicios,

las cuales corresponden a provisiones realizadas en la vigencia en atención de los mandatos normativos.

2.1.2.9. Pasivos estimados.

Se verificó que la entidad durante la vigencia 2016 realizó las provisiones según la normatividad aplicable, especialmente en la prima de navidad, bonificación, prima de servicios, vacaciones, intereses sobre cesantías y cesantías. Estas provisiones son reportadas en el Balance General.

2.1.2.10. Patrimonio.

En atención del análisis vertical y horizontal efectuado en trabajo de campo, se observó un aumento en las cuentas Nro. 310502 - Departamento y Nro. 3115 - Superávit por valorización, lo que se debió a la revalorización del lote y las edificaciones en las cuales funciona la Contraloría General del Departamento de Córdoba, según informe de fecha 26 de diciembre del 2016.

2.1.2.11. Ingresos.

En la vigencia 2016, la entidad obtuvo ingresos por valor de \$3.270.987.381 y la relación de ingresos correspondió a la suma de \$4.034.392.693, lo que denota una diferencia de \$763.405.312 que correspondió a las cuentas pendientes por cobrar. Dentro de los que se encuentran \$758.635.116 por cuentas por pagar y \$4.770.196 reintegrados al Tesoro Departamental el 30 de junio de 2017 por no ejecución.

Con relación a los ingresos, se observó un aumento por valor de \$565.230.841 en las transferencias, lo que se debe a la adición de cuotas de auditaje - CSF según Ordenanza Nro. 14 del 9 de agosto del 2016 y el aumento de ley. Siendo relevante señalar que estos ingresos fueron recaudados en un 81%.

2.1.2.12. Gastos.

Se detalló que los gastos en que incurrió la Contraloría General del Departamento de Córdoba, están acoplados en el presupuesto de funcionamiento, lo que denota cumplimiento de los requisitos legales.

2.1.2.13. Cuentas de orden deudoras.

En la Contraloría General del Departamento de Córdoba, se evidenció la no existencia de cuentas de orden deudoras.

2.1.2.14. Cuentas de orden acreedoras.

El análisis de la información rendida por el sujeto vigilado y verificada en trabajo de campo, se evidenció la no existencia de cuentas de orden acreedoras.

2.1.2.15. Análisis de las Garantías para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad.

De acuerdo con el análisis realizado, se detalló que existieron cuatro pólizas que cumplieron con los objetivos establecidos por la Ley.

2.1.2.16. Análisis de notas a estados contables.

Se verificó en la vigencia 2016, que el sujeto de control realizó notas contables en la cuenta propiedad, planta y equipo, con el fin de realizar los respectivos ajustes contables con el costo actualizado y los ingresos en el inventario de bienes. Así mismo, el retiro y reclasificación de propiedad planta y equipo.

De igual manera, se observó la realización de bajas a los bienes muebles y equipos totalmente depreciados y reclasificados en cuentas de orden, con el fin de depurar la información contable. Igualmente, con la finalidad de implementar controles necesarios para mejorar la calidad de la información, se observó la cuantificación del inventario físico de los bienes de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, según Acta Nro. 04 del 22 de noviembre de 2016.

Así mismo, efectuó notas a los pasivos corrientes distribuidas así: cesantías, aportes a la seguridad social y parafiscal, retención en la fuente, vacaciones valor que corresponde a la consolidación de las obligaciones realizadas con corte a 31 de diciembre de 2016 y los recaudos a favor de terceros.

2.1.2.17. Análisis del control interno contable.

Se evidenció que la Contraloría General del Departamento de Córdoba realizó el informe de control interno vigencia 2016, donde refleja la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, los cuales garantizaron que la información financiera, economía y social cumpliera con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de la Contabilidad Pública.

Así mismo, se evidenció la utilización de los procedimientos y técnicas aplicadas para la evaluación del sistema de control interno contable, de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y la Resolución Nro. 357 de 2008.

De lo verificado, se observó que la entidad efectuó valoración cualitativa sobre el análisis de las principales fortalezas en la implementación del MECI y Sistema de Gestión de Calidad que permite trabajar por procesos y establecer los controles.

Igualmente, se evidenciaron debilidades en especial con el software que presenta problemas al hacer el cierre contable a corte 31 de diciembre de 2016, así como las recomendaciones realizadas por el funcionario encargado de Control interno.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.2.1.1. Conclusiones de fondo sobre asignación presupuestal y modificaciones al presupuesto.

La Contraloría aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2016, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1416 de 2010 que establece el fortalecimiento del control fiscal.

El presupuesto inicial de la entidad para la vigencia 2016 fue por valor de \$3.439.477.476 adoptado mediante Resolución Nro. 0117 del 30 de diciembre de 2015, al cual se efectuaron tres adiciones según Resoluciones Nro. 309 del 21 de octubre de 2016 por \$190.613.168, Nro. 337 del 16 de noviembre de 2016 por \$44.669.028 y Nro. 377 del 30 de diciembre de 2016 por \$404.309.503. Así mismo, se evidenció la realización de una reducción al presupuesto según la Resolución Nro. 104 del 4 de abril de 2016 por valor de \$44.676.482 para un presupuesto de gastos definitivo de \$4.034.392.693. Dicho presupuesto fue ejecutado en un 99.88%.

La entidad reportó seis (6) modificaciones al presupuesto (créditos y contra créditos) por valor de \$434.763.540, de las cuales aportó como archivos soportes los respectivos actos administrativos en la rendición de la cuenta.

2.2.1.2. Conclusiones de fondos sobre recaudo y PAC de ingresos.

El sujeto de control mediante Resolución Nro. 0596 del 31 de diciembre del 2015 aprobó el PAC proyectado de ingresos y gastos para la vigencia auditada, el cual fue asignado y distribuido inicialmente por la suma de \$3.439.477.476, modificado por una reducción de \$44.676.482 y tres (3) adiciones por valor de \$639.591.699, para un presupuesto definitivo de \$4.034.392.693.

De la información revisada, se evidenciaron las modificaciones realizadas al PAC, por concepto de reducción y adiciones en la vigencia cumpliendo con los requisitos legales.

2.2.1.3. Conclusiones de fondo sobre ejecución de gasto y PAC de gastos.

El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría General del Departamento de Córdoba correspondió a la suma de \$4.034.392.693, ejecutado en un 99.88%. Así mismo, se evidenció que los valores reportados en cada uno de los rubros corresponden a los definidos en el acto administrativo de la desagregación del presupuesto.

Del estudio efectuado, se evidenció coherencia de la información rendida entre el formato F-07 con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC 2016, el cual fue modificado de acuerdo con los traslados internos.

2.2.1.4. Conclusiones de fondo sobre constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

El sujeto de control no constituyó reservas presupuestales a corte 31 de diciembre de 2016, la información reportada correspondió a la suma de \$90.000.000 por concepto de cuentas por pagar provenientes de 2015 de reservas presupuestales.

Por otra parte, se evidenció la constitución de cuentas por pagar en la vigencia 2015 por valor de \$75.342.256 de conformidad con la Resolución Nro. 0593 del 31 de diciembre 2015.

Para la vigencia 2016, la entidad conformó cuentas por pagar por valor de \$803.556.118 a través de la Resolución Nro. 0379 del 30 de diciembre del 2016. Del análisis de las mencionadas, se evidenciaron obligaciones laborales pendientes por pagar.

2.2.1.5. Conclusiones de fondo sobre el análisis de la ejecución de proyectos de inversión.

Se evidenció, que la Contraloría General del Departamento de Córdoba no efectuó la ejecución de proyectos de inversión.

2.2.1.6. Conclusiones de fondo sobre ejecución del presupuesto para capacitación de funcionarios y entes vigilados. Art. 4º. Ley 1416 de 2010.

En lo concerniente a la capacitación de los empleados de la entidad, se evidenció la destinación de la suma de \$106.760.425 del valor total del presupuesto, lo que denota cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010 en la destinación del 2%, demostrando una secuencia de capacitaciones programadas y ejecutadas durante la vigencia. De igual forma, se observó la programación de inducción y reinducción.

2.2.1.7. Conclusiones de fondo sobre el análisis al cumplimiento de las normas de ajuste fiscal.

La Contraloría aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2016, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 617 de 2000 artículo 9º.

Así mismo, relacionó la exigencia del pago de cuotas de fiscalización, las cuales se calcularon sobre el monto de los ingresos ejecutados por las respectivas entidades en la vigencia anterior, excluyendo los recursos de créditos, los ingresos por la venta de activos fijos y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización. Igualmente, relaciona el límite de gastos para el cálculo presupuestal de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

Por lo anterior, se concluye que la entidad cumplió con lo establecido en las citadas normas.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo.

2.2.2.1. Análisis al recaudo y PAC de ingresos.

Se detalló el acto administrativo de la modificación del PAC proyectado, en razón a que la entidad efectuó adición en el presupuesto, también se observó que realizaron las respectivas resoluciones de la aprobación, liquidación, modificaciones, ejecución y cierre del presupuesto de ingresos y gastos, las cuales cumplen con los parámetros consagrados en las normas.

2.2.2.2. Análisis a la ejecución de gasto y PAC de gastos.

Se observó que la Contraloría General del Departamento de Córdoba, presentó un presupuesto de gastos definitivo de \$4.034.392.693, el cual se ejecutó en un 99.88%. Igualmente, se constató que los valores consignados en cada uno de sus

rubros corresponden a los definidos en la Resolución de la Desagregación del Presupuesto Nro. 0588 del 30 de diciembre de 2015.

Así mismo, se detalló que el saldo no comprometido del presupuesto en la vigencia fue trasladado al Tesoro Departamental el día 30 de junio del 2017, por la suma de \$4.770.196. Del análisis efectuado, se comprobó que la entidad ejecutó su PAC de gastos de conformidad con lo planeado.

2.2.2.3. Análisis a la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

Tal como se expresó en las conclusiones de fondo de la revisión de la cuenta, el sujeto de control no constituyó reservas presupuestales a corte 31 de diciembre de 2016, la información reportada correspondió a la suma de \$90.000.000 por concepto de cuentas por pagar provenientes de 2015 de reservas presupuestales, como se verificó en trabajo de campo.

Con relación a las cuentas por pagar provenientes de la vigencia 2015, se evidenció que fueron organizadas por compromisos adquiridos para el normal funcionamiento de la entidad y fueron determinadas según el valor de los documentos soportes.

Igualmente, se observó que la entidad constituyó cuentas por pagar según Resolución Nro. 0379 del 30 de diciembre del 2016, cumpliendo con los requisitos legales.

2.2.2.4. Análisis de la ejecución de proyectos de inversión.

Como se adujo en las conclusiones de fondo de la revisión de la cuenta, se verificó que la entidad no ejecuta proyectos de inversión.

2.2.2.5. Análisis a la ejecución del presupuesto para capacitación de funcionarios y entes vigilados. Art. 4º Ley 1416 de 2010.

Con relación a la capacitación de los empleados de la entidad, en trabajo de campo se comprobó que el gasto fue por \$106.760.425.

Así mismo, se constataron los soportes e informes de las capacitaciones en la entidad, lo que denota cumplimiento de la destinación del 2% de conformidad con lo reglamentado en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010.

2.2.2.6. Análisis al cumplimiento de las normas de ajuste fiscal.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba cumplió con lo establecido en las normas de ajuste fiscal, en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto para el cálculo presupuestal. Lo que denota cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010 que establece el fortalecimiento del control fiscal.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.3.1.1. Conclusiones de fondo del proceso de contratación (Formato F-13).

Durante la etapa de ejecución (trabajo de campo), se detectó una inconsistencia en cuanto al valor diligenciado por la entidad auditada en un contrato, por lo que se procedió a habilitar el formato para corregir el mencionado valor, razón por la cual fue modificada la cuenta en relación a la cuantía como se describe a continuación:

La Contraloría General del Departamento de Córdoba celebró 36 contratos para la vigencia 2016 por \$736.648.678, más tres adiciones en dinero por \$12.400.000, para un total de \$749.048.678. Estas, no superaron el 50% del valor del contrato, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 segundo inciso del párrafo único.

La cuantía anteriormente mencionada, representa un 22,06% del total del presupuesto aprobado para la vigencia 2016, el cual fue de \$4.034.392.693 según la información reportada en el formato F13.

No se observaron diferencias entre el valor de lo registrado presupuestalmente y el valor de los contratos y sus adiciones, sin embargo se detectaron irregularidades en el valor de los pagos efectuados, observando que no concuerda el valor totalizado de los contratos comparado con el total de los mencionados pagos.

La aprobación de la garantía única en todos los casos se efectuó con anterioridad a la fecha de iniciación de los contratos, en observancia a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se evidenció, que el plazo de los contratos es igual al término transcurrido entre la

fecha de iniciación y la fecha de terminación.

Respecto del comportamiento de la contratación con relación al año inmediatamente anterior, se identificó que en la vigencia 2015 se suscribieron 39 contratos, mientras que para la vigencia 2016 la entidad suscribió 36 contratos, con una cuantía de \$749.048.678, aclarando que no registró los identificados con los números 18, 21 y 28, los cuales certifica como adiciones a los contratos 13, 14 y 5, respectivamente por una cuantía de \$759.772.084 representando una variación del -7.69% concerniente a la cuantía comparado con la vigencia anterior.

La fuente de financiación de la Contraloría General del Departamento de Córdoba es el presupuesto territorial y sus entes descentralizados. Conforme a los 36 contratos suscritos para la vigencia 2016, el presupuesto aprobado para la vigencia más la cuota de auditaje ascendió a la suma de \$4.034.392.693

Se observó, que los objetos contractuales se encuentran en consonancia al Plan Estratégico de la entidad contribuyendo a cumplir su función y misión institucional.

2.3.1.2. Conclusiones de fondo sobre cuantías para contratar.

La entidad, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia 2016 por \$4.034.392.693, determinó para la modalidad de licitación pública un monto de \$193.047.120 en adelante, para la selección abreviada estableció un monto desde \$19.304.713 hasta \$193.047.120 y para la mínima cuantía dispuso un monto igual o inferior a \$19.304.712, valores que se encuentran acordes con los parámetros establecidos en el artículo 2º literal b de la Ley 1150 de 2007.

2.3.1.3. Conclusiones de fondo sobre contratación por clase, modalidad, rubro.

Según la modalidad de selección del contratista, la Contraloría utilizó la contratación directa en ocho contratos por \$200.006.745 representando el 20,51% en cantidad y el 21,77% en cuantía. Igualmente, la entidad utilizó la modalidad de la mínima cuantía en 25 contratos por \$267.270.374 lo que representa el 64,10% en cantidad y el 35,68% en cuantía, y la selección abreviada en tres contratos por \$249.691.559 representando el 7,69% en cantidad y el 33,33% en cuantía. De lo anterior, se verificó que la modalidad de selección se ajusta en todos los casos a los límites existentes en relación a la cuantía a contratar.

Teniendo en cuenta la clase de los contratos suscritos por la Contraloría, se observó que 15 se catalogaron como C1: prestación de servicios diferentes a los de apoyo en el área misional o administrativa por \$350.523.775, se suscribieron seis contratos por \$192.653.721 clasificados como C3: mantenimiento, 11

catalogados como C5: compra venta por \$163.151.768 y cuatro C9: seguros por \$28.992.414.

Como se describió anteriormente, los contratos clasificados como C1 (Prestación de servicios diferentes a los apoyo en el área administrativa y misional), representan el 38,46% en cantidad y el 46,79% en cuantía. Se constató que los objetos de los contratos con esta clasificación se celebraron bajo el cumplimiento de los objetivos estratégicos constituidos en el Plan Estratégico de la entidad.

De acuerdo a la clase y modalidad contractual, se utilizaron los siguientes rubros presupuestales: vigilancia, dotación, compra de equipos, mantenimiento, seguros, materiales y suministros, impresos y publicaciones, otras adquisiciones, capacitación empleados, bienestar empleados y remuneración por servicios técnicos, evidenciando coherencia en la utilización de cada rubro, una vez comparados con los objetos contractuales.

Se observó, que el producto y/o el impacto de los objetos contractuales de los 36 suscritos por la Contraloría son cuantificables, identificables y verificables.

2.3.1.4. Conclusiones de fondo sobre Plan Anual de Adquisiciones.

La entidad aportó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016 proyectado por \$744.282.203 y ejecutado por el mismo valor, observando una diferencia de \$4.766.475 con el total del valor reportado para los contratos celebrados. Este valor se observó igualmente en el total de lo pagado. No obstante, la entidad dio cumplimiento del principio de planeación en lo que respecta a la proyección y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones. Este fue debidamente publicado en el SECOP, conteniendo la lista de bienes, obras y servicios que la Contraloría planeó adquirir durante la vigencia 2016, señalando la necesidad del bien, obra o servicio.

2.3.1.5. Conclusiones de fondo sobre publicidad de los contratos (Colombia Compra Eficiente).

Se verificó en la página del SECOP que se encuentran publicados en su totalidad e identificados por número de proceso los 36 contratos celebrados por la Contraloría, dando cumplimiento al principio de publicidad. Igualmente se observó la publicación de estos en el SIA OBSERVA.

Por otro lado, se observó repetición del contratista en cinco contratos.

Se concluye, que en términos de la gestión realizada por la Contraloría en cuanto al proceso contractual fue buena, observando cumplimiento de las normas y

demás decretos reglamentarios que rigen la contratación pública, sin embargo como se especificó anteriormente, se observó repetición del contratista.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo.

Para efectuar la evaluación, se seleccionaron como muestra de auditoría 30 contratos, lo cual constituye el 83,33% de los celebrados por la Contraloría General del Departamento de Córdoba durante la vigencia 2016 representando una cuantía de \$674.839.727 correspondiente al 90% del total, dentro de los cuales 13 contratos correspondieron a prestación de servicios diferentes a los de apoyo al área administrativa y misional clasificados como C1, cinco de mantenimiento, 10 de compraventa y uno de seguros.

2.3.2.1. Etapa precontractual.

2.3.2.1.1. Plan anual de adquisiciones.

Con respecto al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016 proyectado por \$744.282.203 y ejecutado por el mismo valor, desde la revisión de la cuenta se evidenció una diferencia de \$4.766.475 con relación al total del valor reportado para los contratos celebrados, valor que se observó igualmente en el total de lo pagado. En razón a lo anterior, se solicitó a la Contraloría aclaración sobre los valores mencionados, por lo que la entidad auditada mediante oficio de fecha 14 de julio de 2017, entregó al equipo auditor certificación de liberación de saldo en cuatro contratos (02, 03, 25 y 28 de 2016), lo que fue debidamente constatado en los expedientes contractuales, coincidiendo así mismo con la diferencia que se había detectado en la revisión de la cuenta, valor que concuerda igualmente con lo pagado en los contratos, por lo que no existen inconsistencias.

No obstante, la entidad dio cumplimiento al principio de planeación en lo que respecta a la proyección, modificación y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones. Este fue debidamente publicado en el SECOP, conteniendo la lista de bienes, obras y servicios que la Contraloría planeó adquirir durante la vigencia 2016, señalando la necesidad del bien, obra o servicio, como lo señala el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, se observó en el plan de adquisiciones la estimación del valor de cada contrato y el rubro afectado con la contratación.

2.3.2.1.2. Estudios previos y principio de planeación.

Las entidades públicas, en cumplimiento del principio de planeación, están obligadas a elaborar previamente, estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso de selección, con la finalidad de

determinar, entre otros aspectos la real necesidad de la celebración del respectivo contrato, las opciones existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la modalidad contractual que se escoja, así como las descripciones del bien o servicio a contratar, la existencia y disponibilidad en el mercado nacional o internacional (análisis del sector y estudios de mercado), al igual que los trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la derivada celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Para los contratos celebrados en la Contraloría bajo la modalidad de contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada, en el análisis del sector se establecieron debidamente las condiciones del contrato, plazos, formas de entrega y de pago. Se observó la aplicación del procedimiento de subasta inversa derivado de previa convocatoria pública, constatando la presentación de las ofertas en la fecha establecida por la entidad, así como la respectiva acta de cierre e informes de evaluación para los contratos de mínima cuantía.

El análisis del sector evidenciado en los contratos, permite a la entidad sustentar la decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el pago desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia o economía. La Contraloría deja consignado en los estudios previos la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Así mismo, se observó la exigencia de la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

Con relación a los contratos de mínima cuantía, en consonancia con lo recomendado por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, el alcance del estudio de sector es proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para los mismos.

De acuerdo a la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva predicha para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, reglamentando como causales las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, para los cuales la Contraloría General del Departamento de Córdoba utilizó la subasta inversa, en la que incluyeron en los pliegos de condiciones, las fichas técnicas de

los bienes o servicios que se pretendían contratar, requisitos habilitantes, causales de rechazo de la oferta y cronograma. Se observó la adjudicación del contrato en algunos casos al único oferente y en los casos en que se presentaron varias ofertas seleccionaron la más favorable. Dado lo anterior, se observó cumplimiento del principio de selección objetiva.

El Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 establece el deber de las entidades estatales de efectuar la evaluación del riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, esta se realizó con base en eventos que podían impedir la adjudicación o que podían alterar la ejecución del contrato y su equilibrio económico. Igualmente se incluyó su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debió asumir el riesgo y los tratamientos a seguir en caso de presentarse una eventual contingencia, teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada para el bien o servicio adquirido. La entidad auditada incluyó en los documentos previos la matriz de administración de riesgos, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, obedeciendo a una adecuada planeación contractual.

2.3.2.1.3. Principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece como principios de la función administrativa el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad encaminados al cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 describe los principios de la contratación estatal tales como el de transparencia, el cual asegura que la contratación adelantada por las entidades se realicen mediante procesos de selección públicos, bajo el entendido de que sus reglas deben manejarse bajo criterios justos, claros, objetivos y completos. Así mismo, describe la selección objetiva, la cual significa que los contratistas se elegirán teniendo en cuenta el precio de su propuesta, experiencia o calidad de los productos que se propongan dependiendo de la modalidad de selección.

Acorde al principio de economía en los procesos contractuales deben surtirse las etapas necesarias asegurando el uso de la menor cantidad de recursos. En razón al principio de responsabilidad, durante el proceso contractual, tanto los contratistas como la entidad contratante responden penal, civil o disciplinariamente cuando por su actuar se cause un perjuicio a una de las partes y el principio de

equilibrio contractual el cual se resume en que los contratos estatales deben procurar por mantener la igualdad de las partes en cuanto a sus obligaciones, derechos y contraprestaciones contenidas en el contrato.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se puede concluir que la entidad auditada cumplió a cabalidad con los principios de economía, responsabilidad y equilibrio contractual al dejar consignado en los estudios previos y el documento del contrato las obligaciones exigidas al contratista, derechos y condiciones del contrato y la forma en que se pacta el pago desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia o economía así como los principios de economía, celeridad y publicidad.

2.3.2.1.4. Repetición del contratista.

Durante la revisión de la cuenta se observó repetición del contratista en cinco contratos, los cuales fueron debidamente verificados y en los que se constató que estos fueron celebrados en cumplimiento del principio de selección objetiva, teniendo en cuenta el cumplimiento de las exigencias de los estudios previos y demás condiciones establecidas en las invitaciones públicas conjuntamente con la oferta formulada en cada propuesta de los contratistas, por lo que no se evidenciaron irregularidades que pudieren afectar el principio mencionado.

2.3.2.2. Etapa contractual.

La etapa contractual se ha establecido como el desarrollo del objeto contractual por parte del contratista y de la contraprestación por parte del contratante en las condiciones y plazos pactados, aprobación de garantías, cumplimiento del valor pactado en el contrato, formas de pago y cumplimiento de las actividades por parte del contratista, de lo cual se dio acatamiento por parte de la Contraloría como se describe en los numerales siguientes.

2.3.2.2.1. Aprobación de garantía única.

Si bien, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 establece que para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, los contratos celebrados por la entidad no superaron el 10% de la menor cuantía aprobada para la vigencia por lo que le es aplicable el artículo 7° de la citada ley, el cual consagra lo siguiente en lo referente a las garantías:

(...) no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo

a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Indicando así, que la Contraloría cumplió con lo establecido en la norma en lo relacionado a la aprobación de garantías, la cual se efectuó en la totalidad de la contratación celebrada y ejecutada independientemente de la cuantía o modalidad utilizada.

En virtud de lo señalado en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales, los contratistas tienen el deber de colaborar con la entidad contratante con la finalidad de darle un óptimo acatamiento del objeto contratado, obrando de buena fe en la totalidad de las etapas contractuales, observando cumplimiento por parte de los contratistas del objeto contractual y las obligaciones exigidas en el contrato.

2.3.2.2.2. Aceptación de la oferta en los contratos de mínima cuantía y selección abreviada.

La entidad auditada, efectuó la respectiva revisión de las ofertas tomando el menor precio como factor de selección del contratista, adjudicando el contrato al oferente que cumplió la totalidad de los requisitos exigidos por la Contraloría en los estudios previos e invitación pública.

2.3.2.2.3. Contratos de prestación de servicios diferentes a los de apoyo en el área misional o administrativa.

Se observó, que en los contratos de prestación de servicios, celebrados bajo la modalidad de contratación directa, la Contraloría detalló que el objeto contractual se direccionó al cumplimiento del Plan Estratégico 2016 - 2019 establecido, encontrándose especificado el objetivo estratégico hacia el cual se enfoca el objeto contractual.

2.3.2.3. Etapa pos contractual.

2.3.2.3.1. Recursos utilizados y resultado obtenido con el bien o servicio contratado (impacto esperado).

Los contratos estatales están sujetos al deber de planeación contractual, lo que implica que estos deben encontrarse debidamente diseñados y conformes a las necesidades y prioridades de la entidad contratante, buscando que estos no sean producto de la improvisación, de lo que se puede afirmar que en la Contraloría General del Departamento de Córdoba la contratación obedeció a una adecuada planeación, lo que permitió hacer efectivo el principio de economía.

Con relación al grado de utilidad de los contratos celebrados y ejecutados, teniendo en cuenta que todos los bienes y servicios obtenidos fueron recibidos a satisfacción (productos entregables) por parte de la Contraloría y evidenciando que no se determinó ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, se puede afirmar que estos cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo con los fines de la contratación estatal, acorde con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

En los contratos celebrados por la entidad auditada, específicamente los relacionados a la prestación de servicios, se evidenció el análisis de la planeación estratégica con la finalidad de establecer el cumplimiento de la misión institucional, por lo que se hizo trazable determinar el impacto e utilidad de la contratación celebrada.

Cabe aclarar, que la Contraloría General del Departamento de Córdoba, no celebró contratos relacionados con la adquisición de sistemas de información durante la vigencia 2016.

En virtud de lo establecido en los Artículos 12 y 13 de la Ley 42 de 1993, relacionados al control de gestión y resultados de los sujetos vigilados, se pudo determinar que la contratación de la entidad fue eficiente y eficaz en la administración de los recursos públicos asignados para tal fin, obteniendo así el impacto y resultado esperado ajustado a los principios que rigen la contratación pública, tales como el principio de economía, transparencia, responsabilidad y equilibrio contractual, concluyendo que los objetos contractuales fueron destinados al cumplimiento de la gestión administrativa y al ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce el ente auditado.

Por lo anterior, se concluye que la contratación celebrada por la entidad se desarrolló de acuerdo a las leyes y demás decretos reglamentarios que rigen la contratación pública tales como Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ajustándose en todos los casos a lo establecido en la normatividad vigente.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.4.1.1. Conclusiones de fondo sobre atención de requerimientos ciudadanos (Formato F-15).

Revisado el formato 15 perteneciente al proceso de participación ciudadana, específicamente la sección atención al ciudadano, se observó que la entidad durante la vigencia 2016 atendió un total de 140 requerimientos, de los cuales 49 corresponden a denuncias provenientes del año 2015, que actualmente fueron rendidas 23 con archivo por respuesta de fondo y 26 con traslado por competencia.

De los requerimientos ciudadanos tramitados por el sujeto de control, se evidenció que en su totalidad corresponden a denuncias (49 de 2015 y 91 de 2016 para un total de 140).

Los requerimientos registrados por el organismo vigilado, fueron recibidos por los siguientes medios de participación: En el año 2015 por medios masivos de comunicación (1), página web (3), personalmente (1), correo físico (43) y vía telefónica (1). Por su parte, en la vigencia 2016 por medios masivos de comunicación (1), página web (8), personalmente (2) y correo físico (80). De lo anterior, se observa que el correo físico sigue siendo la principal herramienta utilizada por la ciudadanía para la presentación de denuncias.

Al efectuar el análisis sobre la competencia de los requerimientos tramitados durante la anualidad auditada, se evidenció que 132 fueron de conocimiento de la Contraloría que recibe y ocho (8) de otra entidad (Trasladados por competencia en su totalidad).

Se destaca la gestión de la entidad de control al archivar 105 de los 140 requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia auditada (66 por respuesta de fondo y 39 por traslado por competencia) que equivalen al 75.53% del total reportado, figurando con primera respuesta 34 que representan un 24.47%, los cuales corresponden a denuncias recibidas en los meses de enero, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.

Con relación a la información rendida, se observó que la entidad de control en términos generales dio primera respuesta a los ciudadanos de forma oportuna, en concordancia con los tiempos establecidos en la Ley Estatutaria 1755 de 2015 con un promedio de cuatro (4) días.

Así mismo, al analizar el tiempo transcurrido entre la recepción de los requerimientos ciudadanos y la emisión de respuesta de fondo, se evidenció que se realizó con un promedio de 158 días (5 meses).

De los requerimientos ciudadanos interpuestos por la ciudadanía según la rendición, se evidenció que el 95% tienen como asunto presuntas irregularidades administrativas de los sujetos vigilados por la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

2.4.1.2. Conclusiones de fondo sobre promoción para la participación ciudadana (Formato F-15).

La entidad de control reportó las siguientes actividades de promoción del control ciudadano efectuadas en la vigencia 2016: tres (3) actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización, dos (2) actividades de deliberación, cuatro (4) de otras estrategias y cuatro (4) convenios con organizaciones de la sociedad civil. Las anteriores, con una asistencia total de 325 ciudadanos y veedores.

Igualmente, reportó la constitución de cuatro (4) veedurías ciudadanas promovidas y dos (2) veedurías asesoradas distintas a las promovidas.

Por lo evidenciado, se reportó el desarrollo durante la vigencia auditada de actividades para la promoción del control ciudadano, destacándose las de deliberación, formación, capacitación y constitución de veedurías ciudadanas.

Del reporte inicialmente efectuado, el sujeto de control no adjuntó archivos soportes de la realización de las actividades desarrolladas en virtud del Plan de Promoción y Divulgación de los Mecanismos de Participación Ciudadana vigencia 2016. En atención de un requerimiento efectuado por esta Gerencia, procedió a remitir un informe en el que detalla la ejecución de las mencionadas.

Se constató la existencia del link en la página web de la entidad para la participación ciudadana, por medio del cual se facilita la interposición de quejas, peticiones y denuncias.

2.4.1.3. Conclusiones de fondo sobre alianzas estratégicas (art. 121 Ley 1474 de 2011).

El sujeto de control reportó en la cuenta, la suscripción de cuatro (4) convenios con las siguientes Instituciones de Educación Superior: Universidad del Sinú, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de Córdoba y el Instituto Tecnológico San Agustín.

Así mismo, como medida para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal, adujo la realización de alianza estratégica con la Universidad del Sinú, específicamente con los alumnos de los semestres de VIII y IX de la facultad de Ingeniería Civil con el propósito de conformar una veeduría especializada y ejercer con fines preventivos el control social a los recursos del erario comprometidos en su ejecución.

En conclusión, la gestión y los resultados mostrados desde la revisión de la cuenta para el proceso de participación ciudadana fueron buenos en la atención al ciudadano, toda vez que se evidenció en términos generales oportunidad en la emisión de la primera respuesta y de fondo. Así mismo, se observó un nivel representativo de evacuación en el trámite de los requerimientos ciudadanos. Igualmente, es representativa la gestión de la Contraloría en la promoción del control ciudadano al reportar la realización de actividades de deliberación, formación, capacitación, constitución de veedurías y suscripción de convenios con la sociedad civil.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo.

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

2.4.2.1.1. Organización, trámite interno, reglamentación y oportunidad.

La entidad vigilada mediante Resolución Nro. 001-17-0114 del 20 de abril de 2016 reglamentó el procedimiento interno para el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, el cual refleja en términos generales el marco legal vigente y aplicable para la atención de requerimientos ciudadanos (Leyes Estatutarias 1755 y 1757 de 2015).

Con relación a la organización interna, procede la entidad a efectuar el registro en el sistema y radicar la denuncia, petición o queja. De manera consecuente, envía el expediente al despacho del Contralor quien lo direcciona al proceso de Participación Ciudadana.

El sujeto auditado cuenta con un área de participación ciudadana, liderada por el Vicecontralor y un profesional universitario, de conformidad con lo evidenciado en trabajo de campo y constatado con el área de talento humano.

A través de mesas de trabajo, el área se encarga del filtro y evaluación del requerimiento con la finalidad de direccionar al área competente o su respectivo traslado a otras entidades. Las denuncias atendidas fueron articuladas al proceso

auditor e incorporadas en el PGA 2016 a través de auditorías regulares, especiales o exprés, los derechos de petición fueron atendidos por el área de participación ciudadana, lo cual mostró oportunidad en el trámite de las mismas por parte del área competente.

La presentación de requerimientos en la Contraloría fue a través de diferentes medios, dentro de los que se destacan la radicación de carácter personal, vía telefónica, correo electrónico, página web, entre otros.

Producto del proceso auditor anterior, la AGR determinó un hallazgo por inadecuada comunicación al ciudadano, en cuanto el traslado por competencia, situación que fue subsanado de conformidad a la evaluación de los requerimientos de la vigencia 2016.

Los requerimientos que son de competencia de la Contraloría, fueron emitidas con oportunidad la primera respuesta al ciudadano informando el trámite o articulación al proceso auditor y emisión de respuesta de fondo en cumplimiento de la normatividad vigente.

Del análisis efectuado, se observó que la Contraloría en términos generales dio primera respuesta a los ciudadanos de forma oportuna con un promedio de cuatro (4) a seis (6) días entre la recepción de los requerimientos y comunicación. Con relación a la emisión de respuesta de fondo, se evidenció que en promedio acontecen cinco (5) meses; en concordancia con los tiempos establecidos en las Leyes Estatutarias 1755 y 1757 de 2015.

En atención de las peticiones y denuncias que de su contenido se concluya la necesidad de solicitar ampliación de los hechos, pruebas y peticiones, proceden a efectuar el respectivo procedimiento contenido del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Las denuncias radicadas en la vigencia 2016, fueron atendidas por el área control fiscal, emitiendo respuestas de fondo con oportunidad, en concordancia a lo consagrado en el artículo 70 parágrafo 1° de la Ley 1757 de 2015.

Sin embargo, se recomienda describir en los informes de auditoría de manera más detallada los hallazgos establecidos por motivos de denuncias en virtud que algunos no describen de forma específica las característica de criterio, condición, causa y efecto.

2.4.2.1.2. Procedimiento para la atención de denuncias (Artículos 69 y 70 Ley 1757 de 2015).

La Contraloría mediante Resolución Nro. 001-17-018 de fecha 25 de abril de 2016 adoptó el manual de calidad versión 8.0, referenciando en el numeral 10.2 el trámite de derechos de petición, quejas, denuncias y formatos a diligenciar para su respectivo proceder en cumplimiento a las Leyes Estatutarias 1755 y 1757 de 2015.

En su contenido establece de forma clara, detallada y organizada las etapas de evaluación y determinación de competencia, atención inicial y recaudo de pruebas, traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente y respuesta al ciudadano. Observándose que hace referencia a los términos para traslado por competencia a otras entidades de cinco (5) días, para dar primera respuesta de quince (15) días y contestar de fondo al peticionario seis (6) meses, en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 1755 y 1757 de 2015 artículos 69 y 70.

2.4.2.1.3. Informes semestrales sobre la legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos.

La Oficina de Control Interno de la Contraloría General del Departamento de Córdoba aportó los soportes de la realización de dos (2) informes de seguimiento a denuncias, quejas y derechos de petición correspondientes al primer y segundo semestre de la vigencia 2016 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los cuales fueron puestos en conocimiento del Contralor como representante legal.

Los informes semestrales detallan el consolidado de los requerimientos ciudadanos atendidos en los respectivos periodos, las actividades de promoción desarrolladas, el análisis de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el tema de atención de peticiones y denuncias.

Es necesario destacar que además de los informes semestrales, se observó el desarrollo de auditorías internas en la vigencia 2016 por parte de la Oficina de Control Interno que contribuyeron a la mejora continua del proceso de participación ciudadana y a establecer puntos de control.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba mediante Resolución Nro. 0156 de fecha 17 de mayo de 2016, adoptó el plan de divulgación y estímulo para la participación de la vigencia auditada, en cumplimiento de sus funciones, labor misional y en armonía con el Plan Estratégico 2016 - 2019 denominado “Gestión Vigilante y Eficiente al Servicio de la Ciudadanía”.

El propósito del plan estuvo encaminado a crear los espacios de manera participativa y transparente con resultados de impacto al servicio de la comunidad así:

- Capacitación para la revisión cuenta de los sujetos.
- Incentivar el proceso de control social y fiscal con los sujetos de control.
- Capacitación sobre el presupuesto público.
- Capacitación en los mecanismos de control a la gestión pública.
- Capacitación dirigida a los jefes de control interno de la Gobernación de Córdoba y Empresas Sociales de Estado, en lo referente a la gestión de riesgos según NTC –ISO 31000.

De las actividades referenciadas, se observó que el objetivo principal fue la promoción y el fomento del control social en la comunidad estudiantil tal como se evidenció en las publicaciones en la página web y otros medios de comunicación; se resalta la gestión y los resultados de la entidad en la ejecución de las actividades propuestas y programadas en el plan de promoción para la participación ciudadana de la vigencia auditada, las cuales estuvieron encaminadas a cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Estratégico que se fundamenta en el fomento al servicio de la ciudadanía.

Las actividades descritas anteriormente, cuentan con soportes fotográficos, listado de asistencia y encuestas de medición de la satisfacción.

Así mismo, se identificó que el órgano de control estableció en su plan anual el financiamiento y apropiación de recursos la suma de \$28.000.000 para la realización de actividades destinadas al fortalecimiento de los mecanismos de control social.

De conformidad con certificación expedida por el técnico administrativo con funciones de presupuesto de la Secretaría General, el sujeto de control en la

vigencia 2016 suscribió contratos de prestación de servicios para el apoyo al proceso misional de participación ciudadana así: Diseño y elaboración de cartillas didácticas sobre contralores estudiantiles por la suma de \$5.500.000, capacitación en el área de presupuesto público y contratación dirigida a veedores ciudadanos y sujetos de control por la suma de \$6.000.000 y capacitación y entretenimiento sobre el estatuto de la participación democrática en Colombia y en las condiciones objetivas y subjetivas para la participación ciudadana dirigida a veedores del Departamento de Córdoba por valor de \$16.500.000.

De los contratos referenciados anteriormente se observó su impacto positivo en el proceso de contractual de la entidad auditada.

En cuanto a las garantías al acceso a la información y transparencia, la Contraloría tiene implementado los lineamientos consagrados en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional...”, en cumplimiento de las obligaciones mínimas respecto de la información que debe ser publicada en el sitio web de la Contraloría y en el sistema de gestión documental.

Sin embargo, con el ánimo de garantizar la publicación y proceder de las respuestas emitidas a las denuncias anónimas, se recomienda continuar con la implementación de la cartelera virtual a través de la página web en aras de salvaguardar los principios de la Ley de Transparencia.

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

La entidad mediante Resolución Nro. 01-17-0098 de fecha 30 de marzo de 2016, estableció y aprobó el plan anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2016 en cumplimiento del mandato normativo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

El plan determinó como objetivo general dar cumplimiento a los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y establecer actividades y estrategias encaminadas en los componentes del plan anticorrupción y atención al Ciudadano, orientados a prevenir y promover una gestión vigilante y eficiente al servicio de la ciudadanía.

De igual forma describe seis (6) objetivos específicos así:

- Implementar estrategia encaminadas a identificar, analizar y controlar los posibles Actos de corrupción internos y externos.
- Facilitar el acceso a la información pública de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

- Interactuar con la ciudadanía a través de espacios que permitan mostrar los resultados de gestión en el Departamento de Córdoba.
- Fortalecer los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano a través de la promoción de los servicios y trámites en línea.
- Establecer mecanismos para la transferencia y acceso a la información pública.
- Publicar los resultados del ejercicio de control fiscal en la página web de la entidad.

De los objetivos específicos señalado, se evidenció que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano vigencia 2016 consagró los elementos mínimos exigidos por la norma, especialmente el mapa de riesgo de corrupción de la entidad, medidas concretas para mitigar dichos riesgos, estrategias antitrámites y mecanismos para mejorar la atención ciudadana.

En lo concerniente al impacto de las actividades planteadas y desarrolladas durante la vigencia 2016, se evidenció que fueron positivas en la sociedad, debido a que facilitó el ejercicio de un control social procedente a la atención al ciudadano.

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas.

Se evidenció efectivamente que la entidad vigilada suscribió cuatro (4) convenios con instituciones educativas entre ellas con la Universidad del Sinú, Instituto Tecnológico San Agustín, Universidad de Córdoba y Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, al igual que la conformación de una veeduría estudiantil para la participación ciudadana en asuntos públicos del Departamento de Córdoba.

La finalidad principal de los convenios está dirigida a la realización de auditorías articuladas en tema ambiental, facilitar la pasantía en el área administrativa y el archivo de los documentos de la entidad, colaborar en diversas formas de investigaciones interinstitucionales, evaluar la gestión de legalidad y fiscal del sujeto de control en el manejo de recursos públicos del Departamento de Córdoba.

De la evaluación efectuada, se observó materialización de los convenios desde el 29 de marzo de 2016, compromisos y cumplimiento de los objetivos determinados en los mismos, para lo cual se estableció plazo de ejecución hasta de tres (3) años, prorrogables por mutuo acuerdo entre las partes.

Del análisis realizado a los objetivos generales y objetivos específicos se evidenció que están orientados a la finalidad del artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 que consiste en realizar alianzas estratégicas con la academia y otras

organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.5.1.1. Conclusiones de fondo sobre entidades sujetas a control (Formato F-20).

Sujetos de control. La Contraloría reportó 77 entidades sujetas a control y vigilancia, con un presupuesto total de \$1.983.173.171.255 y ejecutado de gastos por la suma de \$4.974.570.750.436 lo que representó un 250%. De las cuales, se observó la realización de auditorías a 70 entidades lo que equivale a un 91%.

Los sujetos de control tienen obligaciones bancarias por la suma de \$132.642.603.961. Así mismo, se observó que ejecutaron por concepto de servicios de la deuda pública el valor de \$28.202.047.780.

Por otro lado, de conformidad con la información reportada todas las entidades se encuentran activas.

Puntos de control. La entidad reportó 496 puntos de control con un presupuesto ejecutado por valor de \$86.331.198.500, pertenecientes al sector de educación (Instituciones Educativas), servicios públicos, personerías y juntas pro semana Santa del Municipio de Ciénaga de Oro y Tránsito de Cereté, entre otros, de los cuales se identificó que el 12.2% fueron auditados en la vigencia 2016.

2.5.1.2. Conclusiones de fondo sobre rendición y revisión de cuentas (Formato F-21).

La entidad mediante Resolución Nro. 0017 de fecha 26 de enero de 2015 estableció los términos y formas de rendir las cuentas por parte de los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

Durante la vigencia 2016, se evidenció que la entidad recibió 458 cuentas en los términos establecidos lo que representó un 79% y de forma extemporánea un total de 49 que equivalen a un 8%.

El 88.4% de las cuentas fueron revisadas de conformidad a la información rendida. Así mismo, se observó el fenecimiento de 104 cuentas y 63 no fenecidas

correspondientes a vigencias anteriores.

De igual forma, se evidenció que la Contraloría feneció 118 cuentas y seis (6) no fenecieron de la vigencia rendida lo que representó una cobertura del 21.6% frente al total de entidades (573).

2.5.1.3. Conclusiones de fondo sobre cobertura del control fiscal por presupuesto (Formato F-20).

De la información suministrada, se identificó que 77 entidades ejecutaron un presupuesto por valor de \$1.983.173.171.255 y en cuanto a los 496 puntos de control la suma de \$86.331.198.500 para un total de \$2.069.504.369.755.

La Contraloría realizó ejercicio auditor a 126 entidades, evaluando un presupuesto de \$1.125.610.577.684 y en lo referente a los puntos de control auditó la suma de \$7.108.062.926, lo que representó una cobertura del 54.7%.

2.5.1.4. Conclusiones de fondo sobre la cobertura del control fiscal por entidades (Formato F-20).

La entidad vigilada realizó 126 auditorías bajo la modalidad regular, especial y exprés reflejando una cobertura del 74%.

En cuanto a los puntos de control, realizó 72 ejercicios auditores por medio de auditorías especiales, lo que representó una cobertura del 14.5% de conformidad con la información rendida.

2.5.1.5. Conclusiones de fondo sobre cumplimiento del PGA (Formato F-21).

El Plan General de Auditorías vigencia 2016 fue adoptado mediante Resolución Nro. 0019 de fecha 14 de enero de 2016 y modificado a través de Resolución Nro. 003 de fecha 26 de enero de 2016, en el cual programó un total de 155 auditorías. Sin embargo, se observó la realización de 198 lo que representó una cobertura del 127%.

2.5.1.6. Conclusiones de fondo sobre traslado de los hallazgos fiscales (Formato F-21).

De las 198 auditorías ejecutadas, la entidad generó un total de 99 hallazgos con incidencia fiscal por cuantía de \$20.761.471.060. Así mismo, se observó que el 74% de los hallazgos fiscales se encuentran en apertura de indagaciones preliminares, el 18% en comienzo del proceso de responsabilidad fiscal y el 7% en

estudio del proceso.

De Igual forma, se evidenció que en promedio transcurrieron ocho (8) días para realizar los traslados al área competente.

Con relación a la fecha del traslado y auto de apertura, se evidenció un tiempo promedio de 168 días, el cual es considerado extenso para dar inicio al proceso.

2.5.1.7. Conclusiones de fondo sobre beneficios del control fiscal (Formato F-21).

Del proceso auditor de la vigencia 2016, la Contraloría determinó ocho (8) beneficios de tipo cualificables y cuatro (4) cuantificables por valor de \$1.308.234004, siendo la mayor recuperación la realizada a la Alcaldía de Montelíbano por motivo del seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia anterior.

2.5.1.8. Conclusiones de fondo sobre el control al control de la contratación (Formato F-21).

Producto de la información reportada, se evidenció la revisión de un total de 2.545 contratos y la realización de auditorías a la suma de \$145.045.673.700 a través de auditorías especiales, regulares y seguimiento a denuncias, de las cuales fueron determinados 450 hallazgos administrativos, 147 disciplinarios, nueve (9) penales y 73 fiscales por cuantía de \$15.308.662.950.

2.5.1.9. Conclusiones de fondo sobre control fiscal ambiental (Formato F-22).

La Contraloría evaluó proyectos ambientales enfocados al seguimiento y control a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y a las obligaciones derivadas de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV).

A través de las auditorías ambientales, la entidad identificó temas relacionados con la gestión de las Alcaldías Municipales en cuanto al cumplimiento y metas de los planes de desarrollo correspondientes a las vigencias 2012 - 2015 en el componente ambiental, gestión del riesgo de desastres y su ejecución presupuestal de varios Municipios de Córdoba: entre ellos Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, La Apartada, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Sahagún, San Antero, San Bernardo del Viento y Tierralta. Del resultado de las auditorías surgieron 60 hallazgos administrativos.

2.5.1.10. Conclusiones de fondo sobre el control de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) (Formato F-20).

La entidad auditada reportó la suma de \$684.402.288.170 por concepto de recursos correspondientes a al Sistema General de Participaciones, los cuales fueron transferidos a 29 Municipios del Departamento de Córdoba para Educación, Salud, Propósito General, Destinación Especial. De dichos recursos, la Contraloría auditó el valor de \$42.044.270.829 lo que representó una cobertura del 6%.

Con relación a los recursos por concepto de alumbrado público, se evidenció que fueron transferidos a los Municipios el valor de \$28.994.526.176, a los cuales se observó la no realización de auditoría, en razón a que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 267 de 2000 es competencia de la CGR efectuar auditoría a los mencionados presupuestos.

2.5.1.11. Conclusiones de fondo sobre control de recursos de regalías (Formato F-20).

Por concepto de regalías, se evidenció que fueron transferidos a los Municipios del Departamento de Córdoba recursos por la suma total de \$152.690.199.868, los cuales por disposición legal son auditados por la CGR.

2.5.1.12. Conclusiones de fondo sobre control de recursos de patrimonio cultural (Formato F-20).

De la información reportada, se observó un presupuesto apropiado de \$53.084.011.686. Así mismo, se identificó la asignación de recursos propios por la suma de \$27.136.878.938 por concepto de recursos de patrimonio.

De igual forma, se evidenció un total de presupuesto ejecutado por valor de \$50.258.040.354, de los cuales se observó la realización de auditoría a recursos por la suma de \$4.807.834.856 lo que representó una cobertura del 9.5%.

2.5.1.13. Conclusiones de fondo sobre control de recursos para resguardos indígenas (Formato F-20).

La Contraloría reportó que efectuaron transferencias por concepto de resguardos indígenas a cuatro (4) sujetos de control por la suma de \$8.557.475.787, recursos auditados por la CGR de conformidad con las disposiciones legales.

2.5.1.14. Conclusiones de fondo sobre control de vigencias futuras. (Formato F-20).

De la información rendida, se observó la autorización de dos (2) vigencias futuras a la Gobernación de Córdoba desde el año 2012 hasta 2015 de tipo ordinarias, para la realización de gastos de inversión y funcionamiento. Con destinación de recursos para Proceso General Ambiental y Equipamiento Municipal con un monto total autorizado por la suma de \$1.331.273.508, del cual fue ejecutado en la vigencia el valor de \$92.429.019 lo que representó el 6.9% de los recursos asignados.

Por lo anterior, se observó que la Contraloría realizó auditoría en la que evaluó el control de gestión, legalidad y resultados de los recursos señalados.

2.5.1.15. Conclusiones de fondo sobre control al control de fiducias (Formato F-20).

Se evidenció que las entidades fiduciantes corresponden a los Municipios de Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Sahagún y Buenavista, y las fiduciarias conciernen al Fondo de Inversión de Agua Potable (FIA), Consorcio FIA, BBVA, Bancolombia y Banco de Bogotá con un saldo total a la fecha de corte de \$4.961.758.814, efectuadas con recursos provenientes del nivel Nacional, destinados a gastos de inversión y funcionamiento. Así mismo, se observó que el tipo de fideicometidos fue de activos monetarios.

De la información reportada, se identificó que durante la vigencia el sujeto de control no realizó auditoría a los recursos asignados a través de contratos fiduciarios.

En términos generales, se concluye desde la revisión de la cuenta que el control fiscal presentó una gestión y resultados buenos, en razón a que se observó la programación y cumplimiento del PGA vigencia 2016 en un 127%, se obtuvo una cobertura del 54.7% frente a los recursos propios ejecutados y una cobertura del 91% relacionada al total de sujetos auditados. En lo concerniente a los puntos de control una cobertura del 12.2% y en lo referente a los traslados de hallazgos se observó que transcurrieron ocho (8) días.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

Para realizar el trabajo de campo, se eligió como muestra el 33% de las auditorías PGA - 2016, que correspondió a 65 procesos auditores.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría.

La Contraloría mediante Resolución Nro. 0019 del 14 de enero de 2016, adoptó el PGA 2016 del cual obtuvo la programación de 155 auditorías y ejecución de 198, aumento que se dio en razón de mecanismos de participación ciudadana, lo que representó una cobertura del 127%, incluyendo las auditorías especiales al balance financiero.

La planeación estuvo enfocada a evaluar el componente financiero de gestión y resultados realizado a los entes de control durante la vigencia 2016, el cual incluyó el concepto de fenecimiento de la cuenta tratándose de auditorías regulares basado en los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial.

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, mediante Resolución Nro. 0017 de fecha 26 de enero de 2015 estableció los términos y formas de rendir las cuentas por parte de los sujetos y puntos de control de la entidad.

Durante la vigencia 2016, se constató que la entidad recibió 458 cuentas en los términos establecidos lo que representó el 79%. Por otro lado, la Contraloría recibió 49 cuentas de forma extemporánea significando el 8%, mientras que el 13% restante no rindió la cuenta.

Se evidenció, que la entidad auditada revisó el 88.4% de las cuentas de acuerdo a la información rendida. Igualmente, se constató el fenecimiento de 104 cuentas y 63 no fenecidas correspondientes a las vigencias anteriores.

Igualmente, se comprobó el fenecimiento de 118 cuentas y seis (6) no fenecidas de la vigencia rendida representando una cobertura del 21.6% frente al total de entidades (573), lo que se considera relativamente bajo, por lo que se recomienda aumentar el porcentaje de cobertura.

Se evidenció oportunidad en relación al traslado de hallazgos al área competente con la finalidad de dar inicio a los procesos administrativos sancionatorios por no rendición de la cuenta, observando al cierre de la auditoría por parte de la AGR, que gran parte de los procesos se encontraban sin decidir pero dentro del término legal para emitir decisión, y otros archivados.

La Contraloría realizó 126 auditorías bajo la modalidad regular, especial y expés reflejando una cobertura del 74%.

En cuanto a los puntos de control, realizó 72 ejercicios auditores por medio de

auditorías especiales, lo que representó una cobertura del 14.5%. Es importante anotar, que aunque se observó una cobertura general buena, se recomienda aumentar en la medida de lo posible, la evaluación a los distintos puntos de control.

2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

Mediante el memorando de asignación, definieron los siguientes ítems: objetivo general, objetivos específicos, alcance de auditoría y factores a evaluar. Los objetivos de la siguiente manera:

Objetivo general: Evaluar los componentes de gestión resultados y financieros realizados a (sujeto) vigencia fiscal 2015 a los impuestos directos e indirectos, fondo de seguridad ciudadana, sector cultural (SGP, estampillas, recursos propios y otros) y SGP propósito general (libre inversión, libre destinación y deporte) la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento de la cuenta con base en los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial.

Objetivos específicos: Elaborar plan de trabajo... Realizar y analizar los informes de los formatos de las cuentas... realizar el análisis para identificar y priorizar los riesgos de la entidad y plasmarlos en el plan de trabajo y programa de auditoría...evaluar y calificar la gestión y resultados diligenciando la matriz de calificación establecida en la guía de auditoría territorial... realizar evaluación al plan de mejoramiento... identificar los beneficios de control fiscal...tener en cuenta los requerimientos radicados...entre otros.

De la evaluación efectuada, se evidenció coherencia en cuanto a la definición de los objetivos generales, factores o componentes y alcances descritos en el memorando de asignación y los resultados plasmados en los informes de auditorías; sin embargo, en la evaluación contractual se denotaron debilidades en el pronunciamiento en el sentido que la entidad auditada no describe la evaluación al impacto de los contratos ya sean de forma positiva o negativa.

En cuanto a los memorandos de asignación para auditoría del sector salud, se recomienda incluir desde los objetivos y alcance la evaluación a la contratación en general, ya que esta se viene direccionando únicamente a la venta de servicios.

2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

La Contraloría identificó y seleccionó la muestra teniendo en cuenta la fórmula estadística definida por la Guía de Auditoría versión 1.0, adoptada por la entidad para el desarrollo del proceso auditor, exaltando que el equipo auditor aumenta significativamente la muestra seleccionada a partir de la determinada por dicha

fórmula.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

- Cobertura frente a entidades vigiladas.

Sujetos de control. La Contraloría reportó 77 entidades sujetas a control y vigilancia, observando la realización de auditorías a 70 entidades representando un 91%.

Puntos de control. La entidad tiene adscritos 496 puntos de control pertenecientes al sector de educación (Instituciones Educativas), servicios públicos, personerías y juntas pro semana santa del Municipio de Ciénaga de Oro y Tránsito de Cereté, entre otros, de los cuales se identificó que el 12.2% fueron auditados en la vigencia 2016, representando un porcentaje bajo, por lo que se recomienda aumentar en la medida de lo posible la cobertura.

- Cobertura frente a los recursos auditados.

Sujetos de control. Estos ejecutaron un presupuesto total de \$2.382.034.944.531 de las cuales la Contraloría auditó \$1.125.610.577.684, representando un 47,25%, significando una cobertura mediana, aclarando que del presupuesto total se encuentran incluidos recursos del SGP, los cuales no entran en la competencia de la entidad auditada.

Puntos de control. La entidad reportó 496 puntos de control con un presupuesto ejecutado por valor de \$7.108.062.926, pertenecientes al sector de educación (Instituciones Educativas), servicios públicos, personerías, entre otros, de los cuales se identificó que el 42,09% fueron auditados en la vigencia 2016.

- Entidades o sectores no auditados.

De conformidad a la evaluación realizada al proceso auditor, se verificó de acuerdo al PGA - 2016 programado y ejecutado que la Contraloría auditó el 12,2% del total de los puntos de control (sector educación), representando un bajo porcentaje frente a entidades o sectores sin auditar, por lo que se recomienda aumentar la cobertura en este sector.

- Valor de los recursos no auditados.

De conformidad al PGA 2016, la totalidad de los recursos propios fueron evaluados.

- Verificación del cálculo y soportes de los beneficios del control fiscal.

La entidad mediante Resolución Nro. 0346 de fecha 22 de noviembre de 2016, mediante la cual se modificó la Resolución Nro. 017 del 13 de enero de 2013 tiene reglamentado el procedimiento de identificar, evaluar y cuantificar los beneficios del control fiscal.

Se constató, que la Contraloría estableció ocho (8) beneficios de tipo cualificables y cuatro (4) cuantificables por valor de \$1.308.234004, siendo la mayor recuperación la realizada a la Alcaldía de Montelibano.

Por consiguiente, los beneficios de auditoría cumplieron con las características o requisitos para ser aprobados en los informes finales de auditoría.

Se resalta, que en la auditoría anterior, los beneficios fueron aprobados igualmente sin cumplir con las exigencias requeridas por la GAT, razón por la cual la AGR determinó un hallazgo de auditoría sin alcance, lo que indica que la acción de mejora fue cumplida a cabalidad.

- Metodología adoptada (GAT).

Mediante Resolución Nro. 0613 del 01 de noviembre de 2013, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial (GAT versión 1.0) como instrumento metodológico para el ejercicio del control fiscal micro y macro.

De la evaluación realizada, se observó que las mesas de trabajo en las fases del proceso auditor, no se encuentran debidamente aprobadas por el jefe de área de conformidad a lo determinado por la GAT página 72, que establece:

Administración de Calidad

Aseguramiento de la Calidad

Consiste en asumir y seguir un conjunto de acciones planificadas y sistemáticas, con el objetivo de generar un producto o servicio acorde con los requerimientos de calidad del control fiscal. Para lograr dicho propósito esas acciones deben seguir normas de auditoría y requisitos internos establecidos por cada Contraloría territorial. Igualmente, las contralorías territoriales podrán utilizar instrumentos exógenos al proceso de auditoría, para analizar, monitorear y verificar el desarrollo del mismo, con el fin de apoyar a los responsables del proceso con información confiable y oportuna que facilite tomar acciones para mejorar el proceso auditor.

Razón por la que se configuró el siguiente hallazgo de auditoría:

Hallazgo Nro. 1. Proceso Auditor. Inconsistencias en el monitoreo y aseguramiento de la calidad del proceso auditor.

Del universo de la muestra de auditorías evaluadas, se observó que las actas de validación en la totalidad de las fases del proceso auditor, carecen de la participación y/o aprobación del jefe del área de control fiscal contraviniendo lo que exige la Guía de Auditoría Territorial versión 1.0 página 72 adoptada por la Contraloría mediante la Resolución Interna Nro. 001-17-0613 del 01 de noviembre de 2013.

Lo anterior, causado por falta de seguimiento y control por parte del jefe de área a las fases del proceso auditor, lo que puede generar inconsistencias en el producto final (informes de auditoría). **(A)**

- Calificación de los hallazgos.

A través de las auditorías ejecutadas, la Contraloría configuró un total de 815 hallazgos administrativos, 198 disciplinarios, 18 penales y 99 fiscales por cuantía total de \$20.761.470.970.

- Oportunidad en los traslados de hallazgos fiscales.

Se observó que el 74% de los hallazgos fiscales se encuentran en apertura de indagaciones preliminares, el 18% en inicio del proceso de responsabilidad fiscal y el 7% en estudio, observando oportunidad y cumplimiento de la Resolución Interna en la que se regula el termino para efectuar dicho traslado al área competente, lo que se realiza en un tiempo promedio de ocho (8) días.

- Término entre el traslado de hallazgo y auto de apertura.

En lo referente a la fecha del traslado y auto de apertura, se evidenció un tiempo promedio de 168 días, el cual es considerado extenso para dar inicio al proceso, por lo que se recomienda efectuar la gestión necesaria con la finalidad de darle oportunidad y celeridad al inicio del proceso.

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba evaluó las actividades realizadas por las entidades territoriales sobre el manejo integral del sistema ambiental y de desarrollo sostenible, auditando áreas relacionadas con los planes, programas y proyectos concernientes a la prevención y control a los impactos

ambientales, conservación de los recursos naturales y la gestión del riesgo de desastres naturales con base en los principios de eficiencia y eficacia.

Se verificó que la evaluación de proyectos ambientales fue enfocada al seguimiento y control de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y a las obligaciones derivadas de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV).

Del resultado de las auditorías surgieron 60 hallazgos administrativos.

Por otro lado, se observó que la evaluación de la gestión contractual se realiza de forma generalizada, verificando la legalidad, modalidad, objeto contractual, contrato y en general las etapas contractuales, sin embargo en la descripción de los resultados no se efectúa un pronunciamiento acerca del impacto del contrato evaluado, por lo que se recomienda efectuar un análisis de los mismos y su repercusión en el área ambiental.

2.5.2.7. Control al control de la contratación.

Se evidenció la revisión de un total de 2.545 contratos y la realización de auditorías al valor de \$145.045.673.700 a través de auditorías especiales, regulares y seguimiento a denuncias, de las cuales fueron determinados 450 hallazgos administrativos, 147 disciplinarios, nueve (9) penales y 73 fiscales por cuantía de \$15.308.662.950.

Se observó la selección de la muestra mediante fórmula estadística, su representación osciló entre el 30% y 60%, de conformidad a los recursos propios ejecutados por los sujetos y puntos de control, bajo las diferentes modalidades de contratación.

De la muestra evaluada, se observó el pronunciamiento del objeto contractual, etapa precontractual, contractual y post contractual e igualmente de las demás variables descritas en la matriz de calificación, en virtud al cumplimiento del principio de legalidad establecido en el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, se evidenció en algunos informes debilidad en el pronunciamiento sobre el objeto contractual en lo referente al impacto de los mismos.

Por otro lado, de conformidad al análisis efectuado por el grupo GIA de la Auditoría General de la República a través de los informes y análisis presentados a la alta dirección en lo referente a los presupuestos ejecutados a través de la contratación, se identificó que la ejecución contractual de forma directa representó entre el 70% y 80% de gran participación en la vigencia 2015, en los diferentes sectores.

Por consiguiente, se recomienda aumentar la cobertura y seguir evaluando de forma oportuna y eficiente la ejecución contractual con el fin de fortalecer el cumplimiento a los principios de la función administrativa, en especial el de eficiencia, eficacia y oportunidad.

Igualmente, se realizó el seguimiento de la publicación contractual en el aplicativo SIA OBSERVA de la vigencia 2016, en cumplimiento a la Resolución Nro. 005 del 2 de marzo de 2016 y Circulares Externas emitidas por la AGR, donde quedaron establecidos los términos para rendir la información contractual por parte de los sujetos y puntos de control de cada Contraloría.

Es importante recordar que la Contraloría debe seguir realizando gestión, control y seguimiento al total de los contratos publicados en el SIA OBSERVA y la oportunidad al ingresar la información de los mismos.

2.5.2.8. Otras actuaciones del proceso auditor.

De la muestra de auditoría, se evidenció la programación y ejecución del PGA y riesgos fiscales, a través de la matriz de priorización identificando las variables y componentes de recursos financieros, humanos, hallazgos detectados en la vigencia anterior, planes de mejoramiento suscritos; describieron en los memorandos de asignación los objetivos generales, específicos, los factores y los alcances de las auditorías definidos.

De igual forma, se evidenció que el informe final de cada auditoría fue comunicado de forma oportuna a los sujetos de control.

A la vez, se observó la articulación del control político, toda vez que los informes finales fueron remitidos a las autoridades competentes (Asamblea Departamental y Concejos Municipales), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

De los Informes Macrofiscales, se evidenció la comunicación al control político y sujetos, el Informe de la Deuda y las Finanzas, el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente remitidos de forma oportuna.

Se constató que los informes finales de auditorías elaborados y comunicados a los sujetos vigilados en desarrollo del PGA - 2016, los publicaron en la página web de la Contraloría www.contraloriadecordoba.gov.co, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública estipulados en la Ley 1712 de 2017 artículo 3°.

El área de control fiscal, realizó la suscripción y seguimiento a los planes de

mejoramiento de la vigencia 2015, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna, por medio de la cual la Contraloría adoptó y estableció los parámetros para la elaboración, presentación y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos de control.

2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.6.1.1. Conclusiones de fondo sobre los términos y la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal (Formato F-16).

La Contraloría reportó un total de 60 indagaciones preliminares por \$15.251.093.250.

Con respecto al mecanismo de conocimiento del hecho, se observó que 32 indagaciones preliminares se originaron en proceso auditor por \$6.310.433.860, dos provienen de revisión de cuenta por \$28.346.078, 25 impulsadas por mecanismos de participación ciudadana por \$8.898.360.136 y una por otros mecanismos por \$13.953.176.

De la información anterior, se evidencia que existe un alto número de indagaciones preliminares provenientes del proceso auditor, lo que puede significar que los hallazgos no están reuniendo los requisitos suficientes exigidos en la norma para iniciar procesos verbales de responsabilidad fiscal, luego de que representan el 53,33% del total reportado.

Se resalta la apertura de indagaciones preliminares que se originaron por mecanismos de participación ciudadana, representando un impacto significativo en este sentido, con un porcentaje de participación del 41,66% del total reportado y del 58,34% de la cuantía.

De acuerdo al año de apertura de las indagaciones preliminares, se observó lo siguiente:

- 25 iniciadas en 2015 por \$10.599.434.853, representando el 41% en cantidad y el 70% en cuantía.
- 35 iniciadas en 2016 por \$4.651.658.397, representando el 59% en cantidad y el 30% en cuantía.

Se evidenció, que las reportadas con auto de apertura de 2015 se decidieron dentro del término legal de seis meses determinado por el artículo 39 de la Ley

610 de 2000.

De las 35 indagaciones preliminares iniciadas en 2016, 19 se encuentran con decisión sin exceder el término para proferir la misma. Las demás restantes a la fecha de la rendición, aún se encontraban dentro del tiempo establecido en la norma.

Con relación al estado actual de las indagaciones preliminares, se reportaron 14 con auto de archivo por \$4.659.144.702, en 30 se decretó auto de cierre y orden de apertura de proceso por \$6.091.169.534, una se agregó a otro proceso por \$4.000.000.000 y 15 se encontraban en etapa probatoria a la fecha de rendición de la cuenta.

Con respecto a la información anterior, se observó una buena gestión en cuanto a la decisión de apertura de procesos de responsabilidad fiscal lo que representa el 40% del total de la cuantía reportada, frente al 23,33% en los que se decretó auto de archivo.

Se observó, que entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de rendición de la cuenta para las indagaciones iniciadas entre la vigencia 2015 y 2016, existe un término entre uno y dos años, por lo que no se evidencia riesgo de caducidad de la acción fiscal.

Se concluye, que el proceso de indagaciones preliminares es bueno, toda vez, que se observó cumplimiento del término legal para decidir, no se observó riesgo de caducidad y se obtuvieron buenos resultados al ordenar la apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7.1. Procedimiento Ordinario y Verbal.

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría Departamental de Córdoba reportó un total de 86 procesos ordinarios por una cuantía de \$348.720.037.533.

Por otro lado, la entidad reportó 34 procesos tramitados por el procedimiento verbal, por una cuantía de \$10.923.464.482.

En cuanto al trámite de los procesos ordinarios, se observó que entre la fecha de traslado del hallazgo y el auto de apertura para los procesos iniciados en 2016 existió un término promedio de 168 días, lo que se considera extenso, pudiendo

afectar el principio de oportunidad y celeridad procesal.

En materia de notificaciones se observó para los procesos iniciados en 2016 un término de 24 días, en observancia del principio de celeridad.

Se observó, que en el 23% de los procesos ordinarios se vinculó a la compañía aseguradora, mientras que en el 77% no se efectuó dicha vinculación, representando riesgo, toda vez que esta medida constituye una garantía en términos de respaldo económico en caso de fallos con responsabilidad fiscal.

Con relación a los verbales, en los iniciados en 2016 se observó un término de 109 días promedio entre la fecha del traslado del hallazgo o indagación preliminar y el auto de apertura del proceso, lo que puede afectar el principio de celeridad procesal. En materia de notificaciones se observó un término de 54 días, lo que podría afectar este mismo principio.

En nueve procesos se reportó fecha de inicio y terminación de audiencia de descargos, para lo cual se observó un término promedio de 107 días lo que no se considera prudencial bajo los términos del artículo 100 literal d) de la Ley 1474 de 2011, afectando la celeridad para lo cual se estableció el trámite verbal. Así mismo, se observaron dos procesos iniciados en 2013 en los que la práctica de pruebas superó el término máximo de un año después de decretarse en la audiencia de descargos.

Con relación al tiempo existente entre la fecha de terminación de la audiencia de descargos y el inicio de la audiencia de decisión se observó un tiempo promedio de 144 días, lo que puede verse afectado el principio de celeridad.

Se observó, que de 10 procesos en los que la Contraloría reportó terminación de audiencia de decisión en dos no se diligenció fecha, por lo que el cálculo del tiempo promedio se efectuó con los ocho en los que efectivamente se diligenció la misma, arrojando un tiempo de 30 días promedio, sin sobrepasar por proceso el término de 20 días de suspensión que instituye el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011, excepto en uno iniciado en 2015, el cual fue de 198 días. En términos generales, se concluye que se dio cumplimiento a lo establecido por la mencionada ley.

Bajo el entendido de que el proceso verbal de responsabilidad fiscal busca que el proceso se realice sin dilaciones injustificadas en cumplimiento al principio de celeridad procesal, el trámite dado en la Contraloría afecta este mismo, puesto que se observaron dilaciones en el procedimiento como se mencionó anteriormente.

2.7.1.2. Conclusiones sobre la antigüedad de los procesos.

Frente a la antigüedad de los procesos ordinarios tramitados por la Contraloría, se observó lo siguiente:

- Año de apertura 2011 (más de cinco años): La entidad reportó 10 procesos por \$10.173.144.693, representando el 11,62% en cantidad y el 2,91% en cuantía.
- Año de apertura 2012 (cinco años): La entidad reportó 15 procesos por \$9.002.365.969, representando el 2,58% en cantidad y el 17,44% en cuantía.
- Año de apertura 2013 (cuatro años): La entidad reportó ocho procesos por \$3.851.413.393, representando el 9,30% en cantidad y el 1,10% en cuantía.
- Año de apertura 2014 (tres años): La entidad reportó 15 procesos por \$302.795.956.684, representando el 17,44% en cantidad y el 86,83% en cuantía.
- Año de apertura 2015 (dos años): La entidad reportó 13 procesos por \$4.566.597.764, representando 2,84% en cantidad y el 1,30%.
- Año de apertura 2016 (1 año): La entidad reportó 25 procesos por \$18.330.559.030, representando el 5,25% en cantidad y el 5,25%.

Se observó, que los procesos iniciados en 2011, se encuentran decididos en su totalidad, sin embargo, se evidenció que uno se archivó un mes después de haberse configurado la prescripción, lo que podría ocurrir con los demás procesos que se encuentran en riesgo luego de presentar cuatro años de antigüedad.

De los iniciados en 2012, 10 se encuentran aún en trámite con una cuantía de \$6.403.668.508 representando un inminente riesgo de prescripción, toda vez que a la fecha de revisión de la cuenta ostentan cinco años de antigüedad.

De los procesos que cuentan con auto de apertura de 2013, cuatro se encuentran en trámite por \$2.484.539.311, representando riesgo de prescripción, luego de presentar cuatro años de antigüedad.

Del análisis anterior, se refleja una gestión regular en cuanto al cumplimiento del principio de celeridad procesal para los procesos ordinarios.

Frente a la antigüedad de los procesos verbales tramitados por la Contraloría, se observó lo siguiente:

- Siete procesos de 2013 (cuatro años) por \$939.834.279, representando el 20,58% en cantidad y el 8,60% en cuantía.

- Seis procesos de 2014 (tres años) por \$1.131.268.003, representando el 17,64% en cantidad y el 10,35% en cuantía.
- 13 procesos de 2015 (dos años) por \$6.493.301.532, representando el 38,23% en cantidad y el 59,44% en cuantía.
- Ocho procesos de 2016 (1 año) por \$2.359.060.668, representando el 23,52% y el 21,59% en cuantía.

Tal como se observa en la información anterior, existen procesos verbales con antigüedad entre dos y cuatro años desconociendo el principio de celeridad procesal y por consiguiente el sentido para lo que se estableció el trámite verbal, el cual busca reducir términos y dilaciones injustificadas y en consecuencia mostrando una gestión regular en el impulso de los procesos verbales, igualmente ocasionando riesgo de prescripción.

2.7.1.3. Conclusiones sobre el estado actual de los procesos.

De acuerdo al estado actual de los procesos ordinarios se observó lo siguiente:

- 14 procesos archivados por no mérito por \$3.572.822.623.
- 48 procesos en trámite con auto de apertura y antes de imputación por \$325.348.970.354.
- 12 procesos en trámite con auto de imputación y antes de fallo por \$7.597.294.902.
- Tres procesos fallados con responsabilidad fiscal por \$1.220.421.218.
- Ocho procesos fallados sin responsabilidad por \$10.672.951.997.
- Un proceso trasladado a otra entidad por \$307.576.439.

La Contraloría no reportó procesos archivados por pago durante la vigencia.

Teniendo en cuenta la anterior información, se observa que el 55,81% de los procesos se encuentra en trámite con auto de apertura y antes de imputación representando el 93,29% del total de la cuantía reportada, de lo que se concluye una gestión regular en cuanto al impulso procesal, irregularidad que se viene presentando desde vigencias anteriores.

El 3,48% se falló con responsabilidad fiscal representando el 0,34% de la cuantía, lo que representa un bajo porcentaje frente al total reportado, por lo que se concluye que el proceso no es efectivo. De estos, en dos procesos la entidad no diligenció fecha de traslado a jurisdicción coactiva, por lo que no se observó oportunidad en el mismo. En uno de los procesos se observó un término de 15 días entre el fallo ejecutoriado y el traslado a cobro coactivo.

En relación al estado actual de los procesos verbales se observó lo siguiente:

- Dos en audiencia de decisión por \$408.572.000.
- 19 en audiencia de descargos por \$8.086.618.592.
- Cinco en etapa previa a audiencia de descargos por \$958.686.564.
- Nueve fallados sin responsabilidad fiscal por \$1.469.587.326.

De lo anterior se puede concluir que el 55,88% se encuentra en etapa de descargos, indicando gestión regular en cuanto a la celeridad del proceso. No se reportaron procesos fallados con responsabilidad fiscal significando la baja efectividad del proceso.

2.7.1.4. Conclusiones sobre la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.

Para determinar la ocurrencia del fenómeno de caducidad en el trámite ordinario, se analizó la fecha de ocurrencia y la fecha de apertura de los procesos iniciados en 2016, observando un término de 378 días, sin embargo, se observaron dos procesos que superaron los 1.200 días (tres años aproximadamente) pudiendo presentar riesgo de caducidad de la acción fiscal. El término promedio para la totalidad de los procesos es de 481 días (un año y 4 meses aproximadamente), lo que no presenta un riesgo significativo para la ocurrencia de esta figura.

Para el proceso verbal, se observó un término de 425 días (1 año y 30 días aproximadamente) entre la fecha de ocurrencia y la fecha del auto de apertura e imputación de los procesos iniciados en 2016, sin presentar riesgo de caducidad.

2.7.1.5. Conclusiones sobre la ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Como se mencionó anteriormente, para los procesos ordinarios existe un alto riesgo de prescripción bajo los términos del artículo 9º de la Ley 610 de 2000, toda vez que existen 29 procesos con antigüedad entre tres y cinco años por \$311.684.164.503 representando el 89,37% de la cuantía reportada figurando un alto porcentaje, lo que podría generar pérdida del patrimonio público.

Igualmente, se observó un riesgo de prescripción en seis procesos verbales por \$1.368.034.207 luego de presentar una antigüedad entre tres y cuatro años y encontrarse aún en etapa de descargos.

De lo anterior, se puede concluir que el proceso de responsabilidad fiscal, tanto el trámite ordinario como el verbal es regular, toda vez que se observó un alto porcentaje de procesos en riesgo de prescripción, así como afectación de los principios de oportunidad y celeridad procesal en ambos trámites.

2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.8.1.1. Conclusiones de fondo sobre los términos procesales y la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la facultad sancionadora (Formato F-19).

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 19 reportando un total de 328 procesos administrativos sancionatorios con autos de apertura y/o formulación de cargos en los siguientes términos:

- Cinco (5) en 2013 con decisiones emitidas y ejecutoriadas.
- 88 en 2014, de los cuales 38 en etapa probatoria, 35 con decisiones ejecutoriadas y 15 decididos sin ejecutoria.
- 126 en 2015, de los cuales 84 en etapa probatoria, 27 con decisiones ejecutoriadas y 15 con decisiones sin ejecutoria.
- 109 en 2016, de los cuales 106 en etapa probatoria y tres (3) con decisiones ejecutoriadas.

Al analizar los días transcurridos entre las fechas de ocurrencia del hecho y de apertura de cada uno de los procesos y/o realización de la formulación de cargos, se observó en los procesos administrativos sancionatorios iniciados en la vigencia 2016 un tiempo promedio de 36 días, lo que es muestra de un término prudencial.

En cuanto al estudio del tiempo transcurrido entre la emisión de los autos de apertura de cada uno de los procesos y/o realización de la formulación de cargos y su respectiva comunicación, se observó que en la vigencia auditada se efectuó con nueve (9) días promedio, situación que denota oportunidad.

Aunque es relevante señalar, que en la rendición de cuenta fueron reportados cinco (5) procesos iniciados en febrero y julio de 2015 sin comunicación de la decisión de apertura.

Con relación a la caducidad de la facultad sancionadora según lo contenido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, se evidenció que la ocurrencia de los hechos en los procesos adelantados data de 2013, 2014, 2015 y 2016 con los estados que se aducen a continuación:

- 228 sin decisión emitida con un promedio de 387 días teniendo el tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y el 31 de diciembre de 2016 (El proceso con mayor tiempo fue de 871 días).
- 100 con decisión emitida con un promedio de 363 días teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos (El proceso con mayor tiempo fue de 859 días).

Sobre la notificación de las decisiones emitidas en los 100 procesos señalados anteriormente, se observó lo siguiente:

- 69 fueron reportados con decisión notificada con un promedio de 527 días teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos (El proceso con mayor tiempo fue de 1.001 días).
- 31 figuran sin notificación de la decisión proferida con un promedio de 779 días teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y el 31 de diciembre de 2016. Del análisis efectuado, se evidenciaron cinco (5) procesos con alto riesgo de que se configure la caducidad de la facultad sancionadora.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de procesos en trámite y con decisiones emitidas sin notificar, se exhorta a la entidad a que realice las acciones pertinentes con la finalidad de evitar la consolidación de la caducidad de la facultad sancionadora consagrada en la Ley 1437 de 2011 artículo 52 que textualmente señala:

... la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiese ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado...

Siendo relevante señalar, que producto del proceso auditor en el que se evaluó la gestión y los resultados de la vigencia 2015 se determinó hallazgo de auditoría por la configuración y alto riesgo de caducidad en los procesos administrativos sancionatorios tramitados por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, al cual se efectuará el respectivo seguimiento a las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento suscrito.

Sobre la gestión y trámite de los procesos reportados en la vigencia auditada se observó que el 69.51% (228 procesos) fueron reportados en trámite y el 30.49% (100 procesos) con decisiones emitidas en los siguientes términos:

- 61 con decisión de archivo: 48 con ejecutoria y 13 sin ejecutoria.

- Tres (3) sin sentido de decisión: dos (2) con ejecutoria y uno sin ejecutoria.
- 36 con decisión de sanción: 20 con ejecutoria y 16 sin ejecutoria.

De las 36 sanciones emitidas, corresponden a multas con cuantía inicial de \$78.950.199, contra las cuales en nueve (9) los interesados interpusieron los recursos establecidos en la norma, resueltos por la entidad revocando en siete (7) y confirmando en dos (2) con un tiempo promedio de 127 días.

Teniendo en cuenta la resolución de los recursos, los procesos sancionatorios fueron reportados con una cuantía final de \$31.163.764, de la cual fueron remitidos a cobro coactivo el valor de \$15.415.372 con un tiempo promedio de 36 días. Así mismo, se evidenció la realización de recaudo en sede de los procesos administrativos sancionatorios por la suma de \$2.999.000.

Por lo analizado se concluye, que la gestión y los resultados en el desarrollo de los procesos administrativo sancionatorios desde la revisión de cuenta fueron regulares, en razón a que se evidenció riesgo de caducidad y un número significativo de procesos en trámite. Lo anterior, a pesar de evidenciarse mejoras en los tiempos utilizados para las actuaciones.

2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.9.1.1. Conclusiones de fondo sobre la antigüedad de los procesos (Formato F-18).

La Contraloría reportó en la cuenta un total de 211 procesos de jurisdicción coactiva tramitados durante la vigencia 2016 con una cuantía de \$26.686.243.018, iniciados así:

- Cinco (5) en 2004 por \$17.529.176.
- Tres (3) en 2005 por \$20.726.718.
- Uno (1) en 2007 por \$2.138.080.
- 10 en 2008 por \$943.712.492.
- 20 en 2009 por \$2.644.851.997.
- 40 en 2010 por \$4.622.377.222.
- 31 en 2011 por \$10.136.927.594.
- 21 en 2012 por \$4.110.936.867.
- 14 en 2013 por \$2.263.048.633.
- 21 en 2014 por \$295.488.771.

- 34 en 2015 por \$797.584.953.
- 11 en 2016 por \$830.920.515.

Del análisis efectuado, se observó que en la vigencia 2010 se presentó el mayor número de procesos iniciados por la entidad vigilada y en 2011 la cuantía más alta por la suma de \$10.136.927.594. Así mismo, se evidenció que se encuentran vigentes procesos coactivos que datan de hasta 13 años de antigüedad.

2.9.1.2. Conclusiones de fondo sobre la gestión de cobro.

Con la finalidad de analizar la gestión del sujeto de control en la realización de actuaciones en los procesos de cobro coactivo, especialmente en la aplicación del principio de celeridad, al examinar el tiempo transcurrido entre la fecha del título ejecutivo y el recibido en el área competente en la vigencia 2016, se evidenció que el traslado se efectuó con un tiempo promedio de 435 días, lo que denota falta de prudencia en la realización de la mencionada actuación, por lo que se recomienda gestión.

Continuando con el estudio de la gestión en las actuaciones, al analizar el tiempo transcurrido para avocar conocimiento e iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo teniendo en cuenta la fecha de recibido, se observó que se efectuó con un tiempo promedio de 28 días, lo que denota oportunidad.

Respecto del tiempo transcurrido entre la decisión de avocar conocimiento y la emisión del mandamiento de pago, se comprobó que para la vigencia 2016 se realizó con un promedio de 143 días (En seis (6) procesos), el cual es utilizado para el cobro persuasivo.

Igualmente, se evidenció la falta de emisión de mandamiento de pago en cinco (5) procesos avocados en los meses septiembre a diciembre de 2016 que se encuentran en su mayoría en la etapa de cobro persuasivo, y en uno (1) de noviembre de 2015 reportado con pago total de la obligación.

Es relevante señalar que de los 211 procesos tramitados, 205 tienen mandamiento de pago expedido y seis (6) sin emitir, como se adujo anteriormente. De los procesos con mandamiento de pago ocho (8) figuran sin notificación (Uno (1) emitido en 2004 que comparado con la rendición de cuenta de la vigencia anterior se confirmó su fecha de notificación, uno (1) en 2015 y seis (6) en 2016).

Se observó, que la realización de la notificación de los mandamientos de pago expedidos se efectuó para la vigencia auditada, con un tiempo promedio de 45 días, lo que es muestra de oportunidad.

Así mismo, se verificó el reporte del SIREL con el fin de identificar los procesos de cobro en los que la notificación del mandamiento de pago superó los tres (3) años después de expedido, evidenciándose 57 procesos en alerta, que al verificar los días transcurridos sólo tres (3) emitidos en 2010 y 2011 generaron alto riesgo de pérdida de fuerza de ejecutoria y en dos (2) expedidos en 2009 la consolidación de la mencionada figura.

Sobre lo anterior, es relevante señalar que producto del proceso auditor en el que se evaluó la vigencia 2014 se determinó hallazgo por la consolidación y riesgo de pérdida de fuerza de ejecutoria, ante lo cual el sujeto de control adoptó medidas para concretar la notificación de los mandamientos de pago emitidos en tiempos prudenciales.

2.9.1.2.1. Decreto y práctica de medidas cautelares.

Del análisis efectuado, se evidenció que de los 211 procesos de cobro coactivo tramitados existen medidas cautelares decretadas en 88, lo que equivale a un 41.70% con un valor total de \$11.667.377.090. Durante la vigencia auditada, se observó gestión por parte del sujeto de control al efectuar el decreto de 29 medidas cautelares en procesos avocados en 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015.

Así mismo, se evidenció que las medidas cautelares decretadas y registradas corresponden a embargos de salarios, bienes inmuebles, cuentas bancarias, entre otros.

2.9.1.2.2. Acuerdos de pago.

La Contraloría reportó la celebración y suscripción de cuatro (4) acuerdos de pago en la vigencia auditada en procesos avocados en 2014 y 2015. Igualmente, figuran en la rendición 10 acuerdos de pago celebrados en los años 2012 y 2015. Para un valor total de \$ 6.722.076.

2.9.1.2.3. Remate de bienes.

El sujeto de control no efectuó el reporte de remate de bienes realizados durante la vigencia auditada.

2.9.1.2.4. Ejecución de garantías.

La entidad no reportó ejecución de garantías efectuadas en la vigencia materia de análisis.

2.9.1.2.5. Pagos efectuados.

La Contraloría reportó como pago efectuado el valor de \$3.280.685 en procesos avocados en 2011 y 2014.

2.9.1.2.6. Procesos terminados durante la vigencia.

Durante la vigencia auditada, la entidad reportó la terminación de 14 procesos por pago con una cuantía de \$30.637.156. Además, rindió en la cuenta tres (3) procesos con revocatoria directa por valor de \$1.029.985.880.

2.9.1.2.7. Análisis del recaudo de la cartera.

En cuanto al análisis de la gestión y resultados en los procesos coactivos, se evidenció que durante la vigencia auditada recaudó el valor de \$26.999.160 que equivale a un 0.10% de lo rendido y en el transcurso de los procesos la suma de \$36.665.373 que representa un 0.13% de la cuantía total.

La entidad reportó la suma de \$3.474.695 por concepto de intereses durante el proceso y de \$2.907.252 en la vigencia 2016.

Producto de la revisión de la cuenta, se puede concluir que la gestión en el proceso coactivo desde la revisión de cuenta fue buena, toda vez que se evidenció en términos generales oportunidad en avocar conocimiento, expedición del mandamiento de pago, agotamiento del cobro persuasivo, decreto de medidas y terminación de procesos por pago. Mientras que los resultados fueron regulares, en razón a que durante la vigencia auditada recaudó el valor de \$26.999.160 que equivale a un 0.10% de lo rendido y en el transcurso de los procesos la suma de \$36.665.373 que representa un 0.13% de la cuantía total.

2.10. GESTION MACROFISCAL

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Informe fiscal y financiero: La Contraloría presentó el análisis del informe financiero de cada uno de sus municipios y entidades descentralizadas, en el que describen sus ingresos, gastos de funcionamiento e indicadores, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 617 de 2000 en lo relacionado a límites de los gastos de funcionamiento. De igual forma, realizó informe de la deuda pública, incluyendo indicadores financieros y capacidad de endeudamiento, además del informe y análisis de las vigencias futuras.

La entidad concluye los informes identificando la situación fiscal de cada municipio, las conclusiones y recomendaciones necesarias para subsanar y gestionar ante las demás entidades gubernamentales los proyectos tendientes a mejorar la situación financiera, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3° y 7° del artículo 268 de la Constitución Política, artículo 41 y 43 de la Ley 42 de 1993 y numeral 9° de la Ley 330 de 1996.

Informe del estado de los Recursos Naturales: La Contraloría presentó el informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente relativo a la vigencia fiscal 2015, en cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, artículo 46 de la Ley 42 de 1993 y artículo 7 de la Ley 330 de 1996.

El informe contiene temas relacionados con la gestión de las Alcaldías Municipales en el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de desarrollo correspondientes a las vigencias 2012–2015, particularmente en el componente ambiental y gestión del riesgo de desastres, desarrollo de proyectos y su ejecución presupuestal. De los informes macro se describe que cumplen con las características y parámetros mínimos establecidos por las leyes del Estado Colombiano.

2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba no reportó controversias judiciales ni procesos ejecutivos en trámite o archivados en la vigencia 2016.

2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

2.12.1.1. Conclusiones de fondo sobre conformación de la planta de personal y costos (Formato F-14).

La Contraloría reportó una planta autorizada para la vigencia 2016 de 54 funcionarios según Ordenanza Nro. 013 de 2013, los cuales se detallan así:

- Directivos: uno de periodo y cuatro (4) de libre nombramiento.
- Asistenciales: ocho (8) de carrera administrativa y tres (3) de libre nombramiento.
- Técnicos: cinco (5) de carrera administrativa.

- Profesionales: uno (1) de libre nombramiento, 22 de carrera administrativa y ocho (8) provisionales.
- Asesores: dos (2) de libre nombramiento.

Con relación a la vigencia anterior, la planta de personal no presentó cambios. Así mismo, se evidenció que la planta ocupada no superó la autorizada por la ordenanza mencionada.

Se observó, que el porcentaje de profesionalización de la planta ocupada es del 91% y para el nivel técnico del 9%.

2.12.1.2. Análisis de los costos de la planta de personal (Formato F-14).

De la relación de los pagos por nivel, se detalla según la información reportada en la cuenta que para la vigencia de 2016 presentaron un aumento del 16% con relación al año anterior.

Comparados los pagos totales rendidos en la sección pagos por nivel en el formato F14, con lo reportado en el formato F1 en el saldo final, no se evidenciaron diferencias.

Con respecto a las prestaciones sociales y demás elementos cancelados, se observó que se realizaron de conformidad con el Decreto Nro. 1919 de 2002 y demás normas complementarias.

2.12.1.3. Cesantías.

Con relación al número de funcionarios del régimen actual, del retroactivo y el valor causado, se observó lo siguiente: 45 del régimen actual y nueve (9) del régimen retroactivo.

Del análisis efectuado, se observó que la causación de las cesantías corresponde al valor de \$155.583.452.

Se evidenció, que en la ejecución presupuestal (F-7) se comprometió el valor de \$208.552.961 para las cesantías y reportaron en pagos por nivel la suma de \$69.761.454, evidenciándose que quedan cuentas por pagar por valor de \$138.791.507.

La anterior información no coincide con lo establecido en la Resolución Nro. 0379 del 30 de diciembre de 2016, en la que figuran cesantías pendientes por pagar por valor de \$171.791.874, lo que denota una diferencia de \$33.000.367.

2.12.1.4. Subformato Nombramientos.

Producto de la información reportada en la cuenta, se evidenció la realización de nombramientos en la planta de personal autorizada durante la vigencia del año 2016.

Se observó, que en la vigencia realizaron 22 nombramientos de funcionarios así: dos (2) provisionales, 15 en periodo de prueba y cinco (5) ordinarios, siendo necesario aclarar que la planta de personal no superó el número autorizado.

2.12.1.5. Programación de capacitaciones.

Durante la vigencia 2016, la Contraloría reportó la realización de capacitaciones a funcionarios del ente de control, en temas relacionados con el cumplimiento de su labor y misión.

Para la realización de las mencionadas capacitaciones, la Contraloría comprometió del presupuesto la suma de \$106.760.425 pero por talento humano reportó el valor de \$100.184.825, evidenciándose una diferencia de \$6.575.600, en razón de cuentas por pagar. Por lo señalado, se observó cumplimiento de la ejecución del 2% en capacitación de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

2.12.1.6. Programa Bienestar Social.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba realizó actividades de bienestar social en la vigencia 2016, tales como: Celebración del día de la mujer, de la madre y jornadas recreativas para los hijos de los funcionarios de la entidad. Igualmente, ejecutó a través del programa de bienestar social actividades de esparcimiento, sociales y culturales para los empleados.

De la evaluación efectuada a las reglamentaciones que rigen los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional, se evidenció cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados por la entidad.

En conclusión, la gestión de la entidad en la vigencia 2016 en el proceso de talento humano fue buena, toda vez que realizó capacitaciones, ejecutó el programa de bienestar y la planta de personal ocupada no superó la autorizada.

2.13. GESTIÓN TICS

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Plan estratégico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones: En cumplimiento de los lineamientos de la Ley 1712 de 2012, el Decreto 2573 de 2014, la entidad busca dar continuidad al proceso de modernización tecnológica.

El plan se mantiene ajustado a las necesidades de la entidad, el cual se encuentra sujeto a las revisiones pertinentes, describe los objetivos, análisis de la situación actual, modelo de gestión TIC, modelo de planeación y plan de comunicaciones del PESI.

Plan de Contingencia: La entidad cuenta con un plan de contingencias, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de la plataforma tecnológica en el menor tiempo posible, asegurando la capacidad de supervivencia ante eventos que pongan en riesgo su funcionalidad.

El plan reportó objetivo general, objetivos específicos, alcance, plan de contingencia e información, análisis de la situación actual, procedimientos preventivos y correctivos.

2.14. PLANEACION ESTRATÉGICA

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Plan Estratégico Corporativo 2016 - 2019: Para el periodo 2016 - 2019, la Contraloría General del Departamento de Córdoba denominó su plan estratégico denominado "Gestión Vigilante y Eficiente al Servicio de la Ciudadanía", con el fin de fortalecer el ejercicio del control fiscal y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad, enmarcado en los principios de la gestión fiscal. La entidad describe la misión, visión, políticas de calidad, políticas públicas y objetivos institucionales, tales como:

- Fortalecer el proceso de planeación estratégica en cumplimiento de la misión de la entidad.
- Fortalecer el control fiscal y los procesos de responsabilidad fiscal con resultados eficientes, transparentes y de impacto que contribuyan al buen uso de los recursos públicos.
- Fortalecer el control fiscal participativo orientado al fomento de la participación activa de los ciudadanos.

- Fortalecer el desarrollo institucional que permita la mejora de los procesos administrativos, financieros y el logro de los objetivos institucionales.

El propósito fundamental del Plan Estratégico Corporativo, es garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad, dentro de un marco de confianza, transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y participación de la ciudadanía.

Plan de Acción por áreas o dependencias: La entidad estableció planes para la vigencia 2016, identificando objetivos estratégicos, actividades, metas, indicadores, porcentajes de cumplimiento y observaciones de acuerdo a los objetivos estratégicos.

Informe de Gestión: El informe de gestión contiene las acciones y los resultados de la vigencia 2016, de acuerdo a las metas establecidas en el plan estratégico.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo.

2.14.2.1. Plan Estratégico 2016 - 2019.

La entidad cuenta con un Plan Estratégico adoptado mediante Resolución Nro. 001-17-0084 de fecha 9 de marzo de 2016, para el periodo 2016 - 2019 denominado "Gestión, vigilancia y eficiencia al servicio de la ciudadanía", el cual describe los objetivos principales y metas por áreas para garantizar la gestión fiscal del cuatrienio.

De la evaluación realizada, se identificó coherencia con la misión de la entidad, los objetivos fueron medidos a través de la gestión, resultados y grado de cumplimiento mediante los planes de acción por áreas.

Para la primera vigencia, el avance fue del 101% de conformidad a las metas establecidas, es decir que se superaron las actividades propuestas en su cumplimiento.

De igual forma, se verificó la presentación de los informes a la alta dirección sobre la gestión de la entidad, el seguimiento a los objetivos formulados en el Plan Estratégico vigencia 2016 - 2019, la medición y evaluación periódica a las actividades definidas en los Planes de Acción Anual, con el fin de medir la gestión observando total cumplimiento.

Así mismo, se observó que la oficina competente promovió la cultura del auto control basado en los principios y valores del Código de Ética y del Buen Gobierno de la entidad, conllevando al compromiso institucional por parte de los servidores,

con la finalidad de desarrollar actividades eficientes, eficaces y efectivas en los procesos administrativos y misionales.

2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Informe del Sistema de Control Interno: Se observó la realización del informe de gestión, el cual describe el seguimiento a la gestión presupuestal y financiera, el plan general de auditorías y demás procesos que sistematizan la razón de ser de la entidad, orientando todas sus actuaciones hacia la prevalencia del interés general en cumplimiento de la Ley 87 de 1993. Así mismo, se identificó la realización del informe anual del sistema del control interno contable.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo.

La Contraloría estableció el programa de auditoría interna para cada proceso, en aras de evaluar la gestión y resultados de la entidad correspondiente a la vigencia 2016 y con el objetivo de medir el cumplimiento de las actividades a través de la ejecución del plan de acción programado y plan de mejoramiento suscrito ante la Auditoría General de la República.

De la evaluación efectuada, se observó que la entidad auditada cuenta con la aprobación de un manual de procesos y procedimientos, de igual forma realizó pronunciamiento específico y oportuno con el fin de analizar el cumplimiento de los procesos misionales y administrativos e identificar falencias en los mismos.

Igualmente, se evidenció que los planes de acción programados y ejecutados fueron enfocados a medir los procesos misionales y administrativos.

Así mismo, se observó la elaboración del informe de gestión, plan de contingencia operativo, plan de gestión Tics, plan de acción por área y la evaluación del sistema del control interno contable.

A la vez, se identificó que el sujeto auditado presentó oportunamente ante la autoridad competente (Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP) la evaluación del sistema de control interno MECI.

De igual forma, se identificó que los hallazgos determinados por la Auditoría General de la República de la vigencia anterior, en términos generales mostraron avance significativo. Sin embargo, se recomienda al momento de realizar la evaluación al área de Control Fiscal y Participación Ciudadana realicen un análisis más arduo en la redacción de los hallazgos.

Del análisis efectuado, se evidenció que el área de control interno cumplió lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 9 de la Ley 87 de 1993, por consiguiente se describe una buena gestión y resultados frente a la labor del área competente, al establecer puntos de control específicos en cada uno de los procesos administrativos y misionales.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

A la fecha del desarrollo del trabajo de campo y de la elaboración del presente informe, no se encuentran denuncias y peticiones ciudadanas radicadas en la Gerencia X - Montería en contra de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

2.17. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

A continuación se evalúa el cumplimiento y la efectividad del plan concluido y el avance del que está en ejecución, con el ánimo de concluir el estado actual del plan de mejoramiento suscrito ante la AGR.

Tabla 01
Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencias 2014 y 2015	Conclusión de la AGR.
Proceso Contable. Inexistencia de causación y registro de los hechos contables en las transacciones e ingresos...	Nro.1	De la revisión efectuada, se evidenciaron las solicitudes periódicas de informes por concepto de multas provenientes de Procesos Administrativos Sancionatorios.	Acción cumplida en un 100%.
Proceso Contable. Reflejo de saldo en caja por devolución de viático...	Nro. 2	Se evidenció, la devolución oportuna por concepto de viáticos al Tesoro Departamental de Córdoba.	Acción cumplida en un 100%.
Proceso Contable. Inadecuada causación y registro de los hechos contables de las depreciaciones totales...	Nro. 3	Se evidenció cumplimiento de la acción propuesta, tal como se registra en las actas del comité de sostenibilidad contable, en las cuales se detallan los bienes dados de baja, lo cual queda autorizado y legalizado a través de la Resolución Nro. 0270 de septiembre 6 de 2016.	Acción cumplida en un 100%.
Proceso Presupuestal. Devolución de saldos presupuestales no comprometidos...	Nro. 4	Producto de la revisión efectuada, se observó la devolución de los saldos presupuestales no comprometidos.	

Acción cumplida en un 100%.

Proceso de Participación Ciudadana. Inadecuada comunicación del traslado por competencia al ciudadano...

Nro. 5

Del análisis efectuado, se evidenció la realización adecuada de la comunicación del traslado por competencia al ciudadano, en razón a que anexan el oficio del mismo a la comunicación.

Acción cumplida en un 100%

Proceso Auditor. Falta de especificación en los criterios al configurar los hallazgos...

Nro. 6

En atención del análisis efectuado, se evidenció una mejora significativa en la configuración de los hallazgos, especialmente al contener los elementos de condición, criterio, causa y efecto. Aunque es importante exhortar a continuar con la efectiva redacción de los hallazgos que surgen de manera directa del proceso auditor y por la atención de requerimientos ciudadanos.

Acción cumplida en un 100%.

Proceso Auditor. Inadecuada determinación de los beneficios de control fiscal...

Nro. 7

Se observó que la determinación de los beneficios de control fiscal se ajusta a los criterios normativos aplicables.

Acción cumplida en un 100%.

Proceso Administrativo Sancionatorio. Caducidad de la facultad sancionatoria...

Nro. 8

Se evidenciaron acciones tendientes a subsanar el hallazgo, en el sentido de que se estableció un plan de trabajo al designar dos (2) funcionarios para la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios evitando la consolidación de la caducidad. Así mismo, se observó una mejora en el manejo de términos lo que denota una mayor celeridad en el trámite de los procesos, que a pesar de no consolidarse la aducida figura, si existieron riesgos en los mismos.

En atención de lo señalado, se resalta la gestión desarrollada pero se exhorta a continuar con la gestión, celeridad y evacuación de los procesos administrativos sancionatorios.

Acción cumplida en un 80%.

Vigencia 2014

Proceso de Responsabilidad Fiscal. Desde la revisión de la cuenta se observaron 15 procesos que representan un 15,95% del total reportado, por un valor de \$14.284.296.741 que se

Nro. 2

Teniendo en cuenta la información revisada, se evidencian mejoras en el manejo de términos en los procesos de responsabilidad fiscal tramitados por la Contraloría General del Departamento de Córdoba. A pesar de lo anterior, persiste riesgo de consolidación de la prescripción, por tanto se exhorta a que la entidad continúe y mejore las acciones tendientes a evitar que opere la aducida

encuentran con auto de apertura de 2011 lo cual representa un alto riesgo de prescripción...

Proceso Administrativo Sancionatorio. Se observó en varios procesos un trámite no adecuado al efectuarse las notificaciones de las respectivas decisiones...

Proceso Administrativo Sancionatorio... se observó que el envío de la citación para notificación personal del auto que denominan "por medio del cual se inicia una actuación administrativa" se realizó en un término superior a los 5 días...

Proceso Administrativo Sancionatorio. Se evidenció dilación o mora injustificada primeramente en los Procesos identificados con códigos de reservas No. 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 18, 19 y 20 de la tabla que se anexa, en los términos para proferir las decisiones ...

figura.

Acción cumplida en un 80%.

Nro. 5 Producto de la información suministrada por el sujeto de control, se observó una mejora significativa en la realización de las notificaciones de las decisiones emitidas en el transcurso de los procesos administrativos sancionatorios, especialmente de la notificación personal y por aviso.

En este punto, se exhorta a que se continúen efectuando las notificaciones de conformidad con la forma establecida en los artículos del 65 al 72 de la parte primera de la Ley 1437 de 2011, que se resumen en citación para notificación personal, notificación personal y el envío de aviso (Publicación si se desconocen datos de contacto), con oportunidad, de manera adecuada y diligente, teniendo en cuenta el deber legal de comunicar y notificar las decisiones en aras de preservar el derecho fundamental del debido proceso.

Acción cumplida en un 100%.

Nro. 6 De la información suministrada por la entidad vigilada, se observó una mejora en el manejo de términos en el envío de la citación para notificación personal de las decisiones emitidas en los procesos administrativos sancionatorios, en razón a que generalmente el mismo día del acto administrativo remiten la comunicación al interesado.

Se exhorta a continuar con la celeridad y oportunidad en el manejo de términos procedimentales establecidos en la Ley 1437 de 2011, evitando dilaciones injustificadas en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios.

Acción cumplida en un 100%.

Nro. 7 Del análisis efectuado desde la revisión de la cuenta y de la información suministrada, se evidenciaron mejoras en el manejo de términos en la realización de las notificaciones, tal como se ha aducido en los anteriores análisis. A pesar de lo anterior, se evidencia una cantidad representativa de procesos administrativos sancionatorios en trámite.

Por tanto, se exhorta a la evacuación de los procesos administrativos sancionatorios con oportunidad y en cumplimiento de los términos procedimentales consagrados en la Ley 1437 de 2011, los cuales se caracterizan por ser breves y cortos en sus respectivas etapas.

<p>Proceso Administrativo Sancionatorio... se observó que pese a estar notificada la última decisión que resuelve de fondo la causa, es decir la resolución de los recursos interpuestos, a la fecha no se ha proferido constancia de ejecutoria...</p>	<p>Nro. 8</p>	<p>Acción cumplida en un 90%.</p> <p>Se evidenció la realización de constancias de ejecutoria una vez cumplidos los presupuestos normativos para su expedición.</p> <p>En igual sentido, se exhorta a continuar y mejorar el cumplimiento de los preceptos normativos aplicables con diligencia y oportunidad.</p> <p>Acción cumplida en un 100%.</p>
--	---------------	---

Tabla 02
 Seguimiento a Plan de Mejoramiento en Ejecución

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2015 Conclusión de la AGR.
<p>Proceso Administrativo Sancionatorio. Falta de diligencia en la notificación de Procesos Administrativos Sancionatorios...</p>	<p>Nro. 9</p>	<p>Producto de la información suministrada por la Contraloría, se evidenció que a la fecha los procesos administrativos sancionatorios pendientes de notificación por falta de diligencia en la realización de la mencionada figura, se surtió la aducida actuación y se encuentran en etapas de descargos, ejecutoria, nulidad, alegatos, pruebas, cierre y archivo.</p> <p>Se exhorta a continuar con la debida, oportuna, diligente y adecuada realización de las notificaciones.</p> <p>Así mismo, se recomienda evitar inconvenientes que puedan afectar el trámite de los procesos, en especial la falta de información y determinación del presunto implicado al momento de realización del traslado para el inicio del proceso administrativo sancionatorio.</p> <p>A pesar de que la fecha de ejecución de la acción no ha vencido, se evidencia que los procesos fueron notificados y han seguido su trámite en términos generales. Aunque se recuerdan las recomendaciones efectuadas.</p> <p>Acción cumplida en un 100%.</p>

En atención del análisis efectuado al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas a los nueve (9) hallazgos producto de la auditoría regular vigencia 2015, se evidenció observancia en un 98% del plan de mejoramiento.

Con relación a las acciones correctivas provenientes de vigencias anteriores, especialmente del año 2014, se evidenciaron mejoras significativas en cuanto al cumplimiento de las mismas. A pesar de lo anterior, dos (2) hallazgos uno del proceso de responsabilidad fiscal y el otro del proceso administrativo sancionatorio no han sido subsanados en su totalidad, como se expresó en su respectivo análisis.

Por lo anterior, se exhorta a la suscripción nuevamente de las acciones correctivas pendientes de cumplimiento total en el plan de mejoramiento de la presente vigencia evaluada.

2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

Además de las falencias consagradas en el informe de revisión de cuenta para los procesos de participación ciudadana, auditor y sancionatorios, posteriormente se evidenció en el Formato F-13 - Contratación durante la etapa de ejecución (trabajo de campo), se detectó una inconsistencia en cuanto al valor diligenciado por la entidad auditada en un contrato, por lo que se procedió a habilitar el formato para corregir el mencionado valor, razón por la cual fue modificada la cuenta en relación a la cuantía.

En conclusión, de las inconsistencias identificadas en la revisión de la cuenta y durante la ejecución del trabajo de campo, no se desprende la necesidad de efectuar traslado sancionatorio a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de conformidad con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

2.19. BENEFICIOS DE AUDITORÍA

Producto de la auditoría regular realizada a la Contraloría General del Departamento de Córdoba vigencia 2016, al culminar la etapa del presente informe no se determinó beneficio de auditoría.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

A continuación se manifiestan los argumentos señalados por la Contraloría General del Departamento de Córdoba a las observaciones planteadas y el análisis efectuado por el equipo auditor:

Tabla Nro. 03
Análisis contradicción

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Observación Nro. 1. Proceso de Contratación. Falta de identificación de clasificación de los bienes y servicios en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Se identificó desde la revisión de la cuenta, que la Contraloría General del Departamento de Córdoba, no incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones la identificación de los bienes y servicios con el clasificador que exige el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior causado por desatención normativa, lo que puede generar una inadecuada planeación contractual. (A)</p> <p>“... si bien es cierto que como Entidad de Control somos muy atentos y respetuosos al Cumplimiento de la normatividad vigente, queremos entender esta Observación no corresponde a la realidad que se tiene en los procesos estipulados para tal fin, debido que nuestro Plan de Adquisiciones fue debidamente Panificado desde el proceso de las necesidades reales de bienes y servicios que debíamos adquirir teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la Contraloría General del Departamento de Córdoba para la vigencia. Partiendo de allí nuestro Plan de adquisiciones fue plasmado en el Formato que para este caso dispuso Colombia Compra Eficiente en el Portal SECOP en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.</p> <p>La auditoría puede observar que nuestro Plan de Adquisiciones fue publicado en el SECOP el día 14 de enero de 2016 en el formato establecido y que contiene en la primera columna cada uno de los Códigos del sistema de codificación de las naciones unidad para estandarizar productos y servicios conocidos con las siglas: UNSPSC, de igual forma adjuntamos una copia para corroborar lo antes expuesto, así como también lo puede verificar en el portal SECOP, conjuntamente con las dos modificaciones realizadas los días 12 abril y 30 diciembre de 2016 que contienen la ejecución, pero que a la vez se puede observar la planificación de las fechas estimadas de inicio de procesos de selección, duración y valores estimados.</p> <p>Por otro lado es importante precisar que al momento del cargue en el portal SECOP, los Códigos UNSPSC son una condición de primera instancia que se tiene que incluir y que además debe concordar con el bien o servicio a adquirir, de lo contrario no le permite a ninguna entidad cargar el respectivo Plan. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, damos respuesta a la Observación No. 01 formulada en el proceso auditor, por tal motivo solicitamos respetuosamente excluir dicha observación para el informe final”.</p>	<p>Teniendo en cuenta los argumentos de la Contraloría, se retira la observación en vista que efectivamente presentó de manera debida el Plan Anual de Adquisiciones según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, verificando su publicación en el SECOP de forma adecuada como se establece en el cuerpo del informe, cumpliendo con los requisitos de ley.</p> <p>Por lo anterior, la observación se retira del cuerpo de informe.</p>

Observación Nro. 2. Proceso Auditor. Inconsistencias en el monitoreo y aseguramiento de la calidad del proceso auditor.

Del universo de la muestra de auditorías evaluadas, se observó que las actas de validación en la totalidad de las fases del proceso auditor, carecen de la participación y/o aprobación del jefe del área de control fiscal contraviniendo lo que exige la Guía de Auditoría Territorial versión 1.0 página 72 adoptada por la Contraloría mediante la Resolución Interna Nro. 001-17-0613 del 01 de noviembre de 2013.

Lo anterior, causado por falta de seguimiento y control por parte del jefe de área a las fases del proceso auditor, lo que puede generar inconsistencias en el producto final (informes de auditoría). **(A)**

“No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el Responsable del proceso de Control Fiscal si realiza seguimiento y control al producto (Informes de Auditoría); ésta actividad se realiza teniendo en cuenta como fundamento nuestros procesos y Procedimientos que se encuentran adoptados mediante Resolución No. 0118 de fecha 25 de abril de 2016, por medio de la cual se ajusta el Manual de Calidad con el Plan Estratégico 2016-2019.

El Sistema de Gestión de Calidad de la CGDC tiene establecido dentro de los Procesos que la integran, el Proceso M4P2; Proceso Gestión de Calidad, que contiene el procedimiento M4P2-03: Producto No Conforme; procedimiento éste que define los criterios de carácter general para asegurar la identificación y control de los productos no conformes que afecten el sistema de gestión de calidad de la CGDC.

El procedimiento de Producto No Conforme (NC), establece dentro de sus actividades identificar los productos NC en los procesos misionales por el incumplimiento a los requisitos legales, de la norma, reglamentarios y del cliente; así mismo, dentro del sistema de gestión de calidad de la CGDC se hacen revisiones del producto y/o servicio no conforme, entre otros, a los Informes preliminares y Finales del Proceso Auditor, lo que permite que no se generen inconsistencias en el producto final (Informes de Auditoría).

Por lo antes descrito, respetuosamente, se solicita sea retirada la observación del Informe de Auditoría”.

Una vez analizada la contradicción ejercida por la Contraloría, es menester recordar que de manera verbal durante la ejecución de la auditoría, se explicó al jefe del área de control fiscal que las actas de validación no debían ser firmadas únicamente por el profesional o los profesionales que realizaron la auditoría. Se hace necesario precisar, que la observación se encaminó claramente a las actas mencionadas y no solamente a los informes preliminares o finales como lo establece la Contraloría en su contradicción, lo que puede afectar la calidad del proceso auditor en el sentido de una eventual configuración inadecuada de las observaciones o falta de requisitos en la realización de las mismas u otras inconsistencias que puedan presentarse en la medida de la realización del proceso auditor.

Si bien es cierto, que la AGR verificó la aplicación del procedimiento del producto no conforme (NC) y validación de los informes preliminar y final, el proceder según lo indica la GAT es asegurar la calidad del proceso auditor en todas sus fases, por lo que se hace necesario dejar constancia a través de las actas evidencia de la misma, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por el superior, que en este caso es el jefe de área quien es el responsable conjuntamente con los auditores del proceso auditor.

Dados los argumentos anteriores, **se mantiene la observación, se constituye en un hallazgo administrativo y deberá ser incluido en plan de mejoramiento.**

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla Nro. 04
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>Hallazgo Nro. 1 - (Observación Nro. 2) - Proceso Auditor. Inconsistencias en el monitoreo y aseguramiento de la calidad del proceso auditor.</p> <p>Del universo de la muestra de auditorías evaluadas, se observó que las actas de validación en la totalidad de las fases del proceso auditor, carecen de la participación y/o aprobación del jefe del área de control fiscal contraviniendo lo que exige la Guía de Auditoría Territorial versión 1.0 página 72 adoptada por la Contraloría mediante la Resolución Interna Nro. 001-17-0613 del 01 de noviembre de 2013.</p> <p>Lo anterior, causado por falta de seguimiento y control por parte del jefe de área a las fases del proceso auditor, lo que puede generar inconsistencias en el producto final (informes de auditoría).</p>	<p>Criterio: Guía de Auditoría Territorial versión 1.0 página 72 adoptada por la Contraloría mediante la Resolución Interna Nro. 001-17-0613 del 01 de noviembre de 2013.</p>	X					
	<p>Causa: Falta de seguimiento y control por parte del jefe de área a las fases del proceso auditor.</p>						
	<p>Efecto: Inconsistencias en el producto final (informes de auditoría).</p>						
	<p>Condición: Las actas de validación en la totalidad de las fases del proceso auditor, carecen de la participación y/o aprobación del jefe del área de control fiscal.</p>						
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA		1					